ESTUDIO PREVIO	
ÁREA SOLICITANTE:	SECRETARÍA DE CULTURA, TURISMO Y EMPRENDIMIENTO
RESPONSABLE:	ADRIANA MARIA ALDANA TRIANA
OBJETO:	PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y ARTÍSTICO DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA, PARA EL DESARROLLO DE LA AGENDA CULTURAL DEL SEXAGÉSIMO TERCERO (63°) FESTIVAL FOLCLÓRICO DEL SUR DEL TOLIMA EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN.
PRESUPUESTO OFICIAL	SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($700.000.000) MONEDA CORRIENTE
RUBRO Y CDP	2.3.2.02.02.009 – Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No CD1 - 2026000580 de fecha 05 de noviembre de 2026.
ALINEACIÓN PLAN DE DESARROLLO	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PURIFICACIÓN TOLIMA 2024 – 2027. PILAR ESTRATÉGICO 2: BIENESTAR SOCIAL CON AMPLIACIÓN DE OPORTUNIDADES Y CAPACIDADES. SECTOR: CULTURA. PROGRAMA: LA CULTURA COMO EJE DE DESARROLLO. SUBPROGRAMA: PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS.
VIABILIZACIÓN DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y FOLCLÓRICAS DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN. CÓDIGO DE REGISTRO BPIN No. 2024735850005.
PLAN DE ANUAL DE ADQUISICIONES	EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.4.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015, ESTA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA INCLUIDA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
SECRETARÍA DE CULTURA, TURISMO Y EMPRENDIMIENTO, PROCEDE A REALIZAR LOS ESTUDIOS PREVIOS EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. Y SIGUIENTES DEL DECRETO 1082 DE 2015.	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.*1.1.* Decreto 1082 de 2015)

En desarrollo del principio de transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio previo.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 preceptúa : "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*", propendiendo por la calidad de vida y la dignidad humana de los Purificenses.

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que los fines esenciales del Estado son: "*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación*".

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

De la misma forma el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia, preceptúa que la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. En consecuencia, los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura.

Por su parte, la Ley General de Cultura 397 de 1997, que desarrolla los artículos 70°, 71° y 72° de la Constitución, identifica retos centrales para el Estado, orientados a la articulación estrecha del desarrollo económico y social con el desarrollo cultural, científico y tecnológico; el respeto a los derechos humanos, la convivencia, la solidaridad, la interculturalidad, el pluralismo y la tolerancia como valores culturales básicos y orienta las obligaciones del Estado en materia cultural artículo 1° punto 3 establece: "*El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en el marco de reconocimiento por la diversidad y la variedad cultural de la nación*" punto 12: "*El Estado promoverá la interacción de la cultura nacional con la cultura universal*", punto 13°:"*El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de condiciones*".

En este sentido, el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana tal y como lo establecen los artículos 7 y 70 de la misma obra, en donde se instituye el deber que tiene de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los residentes, en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente, la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

Las entidades territoriales municipales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley, gozando del derecho de gobernarse por autoridad propia, ejercer las competencias que le corresponda, administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y participar en las rentas nacionales, según el artículo 287 de la Constitución Política.

De igual manera, en el artículo 311 Superior se menciona que "al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes."

El Municipio de Purificación (Tolima), como entidad territorial se ha destacado en materia cultural y tradicional del Departamento del Tolima, por la conservación de las tradiciones más autóctonas de la región, prueba de ello es la realización del FESTIVAL FOLCLÓRICO DEL SUR DEL TOLIMA, uno de los festivales más antiguos e importantes de toda la región que por años se han celebrado en el Municipio de Purificación (Tolima), evento este que inicia en diciembre y que por tradición se reanuda a partir del tradicional Puente o Festivo de Reyes Magos; durante este lapso de tiempo se lleva a cabo el mencionado evento cultural y folclórico que ha tenido notable éxito y acogida en toda la población Purificense y los cientos de turistas que visitan y participan de la variada programación.

Es por ello que se busca priorizar las realizaciones de jornadas que resalten los valores y raíces de los Purificenses, fomentando eventos que hacen parte del patrimonio turístico y cultural de la ciudadanía en general, integrando a toda la población en las diferentes actividades, las cuales hacen parte de la programación de dicho evento, el cual genera sentido de pertenencia; rescata nuestras tradiciones culturales, la idiosincrasia y esparcimiento libre en pro del desarrollo de la población en general.

Es por ello que el Municipio proyecta la adquisición de bienes y servicios logísticos necesarios para desarrollar este tipo de eventos y de esta forma garantizar una correcta ejecución del proyecto.

Al ser este evento una expresión artística y cultural de la región, genera una notoria atracción a los turistas para dinamizar la economía del mismo por lo que se hace necesario que el Municipio busque el apoyo de una persona Jurídica con experiencia en la ejecución de actividades logísticas y culturales, de tal manera que ofrezca a la Administración toda la garantía para el desarrollo de dicho evento, llevándose a cabo con el mayor

esplendor y sirva de referente a otros Municipios y regiones para que no dejen que perezcan las pocas expresiones culturales que aún subsisten y que nos posiciona y distingue no solo a nivel Departamental, sino también a nivel Nacional.

El propósito es promover la economía local, reactivar el turismo, la gastronomía, la hotelería, lo que a su vez, se logra a través de la promoción y así se mantiene ese posicionamiento del Municipio de Purificación como destino turístico cultural, dinamizando todos los sectores se benefician con la gran afluencia de turistas que participan en dichas festividades, por lo que es indispensable dar continuidad a la tradición tan arraigada en el alma de los Purificenses, por ello resulta de importancia tener en cuenta el reto del Plan de Desarrollo del Municipio de Purificación 2024 - 2027 , presupuestado en el proyecto denominado "*Fortalecimiento y Promoción de las manifestaciones artísticas, culturales y folclóricas del municipio de Purificación*"

De esta manera buscando conservar, fortalecer, proteger y salvaguardar el patrimonio cultural del municipio de Purificación a nivel local departamental y nacional, el municipio de purificación cuenta con las festividades que se describen a continuación, lo que ha representado durante tiempo inmemorable el acervo cultural del pueblo, de los cuales no se deben escatimar esfuerzos para su rescate, en el sentido que no se puede negar que la globalización ha causado efectos de deterioro paulatino en su autenticidad y la importancia de mantenerlas latente.

Actualmente el Festival Folclórico del Sur del Tolima, es una de las fiestas más importantes de la región, celebrándose a finales del mes de diciembre y a principios del mes de enero, atrayendo un considerable número de turistas, la danza, la música, las comparsas, la gastronomía típica, son elementos enriquecedores de las festividades que han adquirido un espacio propio en el territorio del Sur del Tolima.

Durante el desarrollo del Festival Folclórico del Sur del Tolima, es necesario resaltar los eventos culturales que han hecho historia y que deben estar inmersos en cada versión dado a que avivan la esencia del mismo, tal como se describen a continuación:

APERTURA Y LANZAMIENTO DEL FESTIVAL FOLCLÓRICO DEL SUR DEL TOLIMA: Es el espectáculo en donde se realiza la presentación oficial del Festival, donde se presenta un acto cultural, se anuncia la esencia de la programación y se acompaña con una muestra significativa del más representativo de la cultura de la región. En este espacio toman fuerte protagonismo las escuelas de formación artísticas del municipio.

PREGÓN CULTURAL: Es un desfile tradicional que se desarrolla por las principales calles del municipio y en ocasiones se prolonga a los municipios aledaños como Saldaña y Prado, este tiene el propósito de anunciar las festividades, promocionarlas y difundirlas.

LECTURA DEL BANDO: La lectura del bando es uno de los eventos culturales más importantes, representativos y tradicionales del Festival Folclórico del Sur del Tolima, donde participa la comunidad, visitantes, grupos folclóricos y musicales, en él se declara la iniciación del Festival, además de hacer una remembranza de personajes, acontecimientos que han marcado y algunos hechos de historia a lo largo de las anteriores versiones del festival, a su vez la importancia del municipio en el aspecto cultural, histórico y folclórico. Se destaca la lectura de un escrito asemejando un decreto por el cual se dispone de una serie de anunciaciones de alegría, folclor y dichos autóctonos de la región.

DESFILES FOLCLÓRICO, CULTURALES Y ENCUENTRO DE COMPARSAS: Es la presentación Folclórica local de los barrios, veredas, municipios, departamentos y países, organizados por comparsas acompañadas de las expresiones musicales, danzarías, teatrales, artes plásticas que recorren las calles del municipio mostrando lo más representativo del folclor Tolimense, de Colombia y del Mundo.

DESFILE TÍPICO TOLIMENSE: Es un desfile de contenido cultural el cual se incluyen manifestaciones como la música tradicional, en el que se representa sobre carrozas el folclor demosófico de la región.

DESFILE CULTURAL DE FANTASÍA ALUSIVO A MITOS Y LEYENDAS: Es un desfile de contenido cultural el cual se incluyen manifestaciones como la música tradicional, en el que se representa sobre carrozas el folclor literario (mitos y leyendas) de la región.

FESTIVAL CULTURAL Y RECREATIVO DE MÚSICA: Se realiza con artistas locales, regionales, nacionales o internacionales invitados, en escenario abierto, para el deleite de los participantes.

MUESTRA MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL DEL FOLCLOR: Los diferentes grupos culturales y folclóricos locales y de municipios de la región, ponen en escena lo más representativo de la danza y la música, mediante coreografías y planimetría que son la expresión de la cultura de la región y el país.

ENCUENTRO DE DANZA INFANTIL: Los diferentes grupos culturales y folclóricos locales infantiles, ponen en escena lo más representativo de la danza y la música, mediante coreografías y planimetría que son la expresión de la cultura de la región y el país.

DESFILE NÁUTICO (O BALSADA SANJUANERA): Es una de las muestras tradicionales más vistosas e importantes del festival, en el que se engalana el **Río Magdalena** a la altura de los puertos locales (como el Puerto del plátano y el del Malecón Turístico). En este majestuoso escenario fluvial, las candidatas, junto con delegaciones culturales, abordan balsas o embarcaciones decoradas con motivos folclóricos, alegorías mitológicas y elementos típicos de la región. Durante el recorrido por el agua, se interpretan aires musicales autóctonos como la música rajaleña y el sanjuanero, mientras propios y visitantes se concentran a orillas del río para disfrutar del colorido espectáculo, convirtiendo este desfile en una manifestación viva de la identidad, el turismo y la estrecha relación de la comunidad con sus fuentes hídricas.

Sin duda el Festival Folclórico del Sur del Tolima es una representación clara sobre el patrimonio cultural inmaterial que se define como “Los usos, representaciones, expresiones, conocimiento y técnicas junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que le son inherentes, que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integral su patrimonio cultural.

Con la ejecución de las actividades se da cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal Purificación Tolima 2024 – 2027, adoptado mediante Acuerdo 004 del 27 de mayo de 2024 y Acuerdo 010 del 26 de agosto de 2024, por el cual se modifican los Artículos 18, 23, 43 y 49, que la entidad territorial a través de la Secretaría de Cultura, Turismo y Emprendimiento, tiene rubros de inversión para su operatividad, con lo cual busca desarrollar el “*FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y FOLCLÓRICAS DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN*”**,** proyecto registrado en el banco de programas y proyectos del municipio con el código BPIN No. 2024735850005. Con los siguientes datos según certificación emitida por la secretaría de planeación e información municipal:

Plan de Desarrollo Municipal Purificación Tolima 2024 -2027, Pilar Estratégico: Bienestar Social con Ampliación de Oportunidades y Capacidades, Sector: Cultura, Programa: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos, Indicador: Eventos de promoción de actividades culturales realizados.

De acuerdo con lo anterior, y conforme a los dispuesto en nuestro ordenamiento jurídico, respecto a los fines del Estado, el Municipio de Purificación - Tolima se ve en la necesidad y compromiso de iniciar un proceso contractual por la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA (numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del proceso, y con el fin de requerir los servicios de logística, que garanticen el desarrollo de las actividades y eventos con altos estándares de calidad. El servicio a contratar no goza de una regulación especial que merezca ser tenida en cuenta al momento de estudiar las propuestas de los potenciales oferentes, para admitirlos o excluirlos en el evento que no llegaren a contar con permisos o autorizaciones para el efecto.

2. EL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.
(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.1.2.*1.1.* Decreto 1082 de 2015)

2.1. OBJETO

PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y ARTÍSTICO DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA, PARA EL DESARROLLO DE LA AGENDA CULTURAL DEL SEXAGÉSIMO TERCERO (63°) FESTIVAL FOLCLÓRICO DEL SUR DEL TOLIMA EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

Contribuir en el desarrollo económico y social del Municipio de Purificación, a través de la realización de diversas actividades artísticas y culturales que permitan la divulgación de las tradiciones del patrimonio inmaterial del Municipio, y a su vez contribuir al desarrollo del turismo cultural, gastronómico, entre otros.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que resulta del proceso de selección corresponde a **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, su ejecución estará regulada conforme con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Código de Comercio y demás normas que regulan la contratación Estatal, así como en las condiciones consignadas por la entidad en el estudio previo y en el presente pliego de condiciones.

2.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/clasificación, el objeto contractual se enmarca en el siguiente código Clasificador de Bienes y Servicios.

Tabla 1-Codificación en el sistema UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC				NOMBRE DEL PRODUCTO
Segmento	Familia	Clase	Producto	
93	14	17	02	Servicios de promoción cultural
93	14	17	01	Organizaciones de eventos culturales
45	11	15	00	Atriles, sistemas de sonido y accesorios
50	20	23	00	Bebidas no alcohólicas
53	10	22	00	Ropa Folclórica
60	12	10	00	Arte
60	13	18	00	Accesorios de Música y Danza
86	13	16	00	Música y Drama
90	10	16	00	Servicios de banquetes y catering
95	13	15	00	Actuaciones en vivo
93	14	17	00	Cultura
90	13	15	00	Actuaciones en Vivo
78	11	17	01	Servicios de alquiler de barcos de pasajeros con tripulación (Desfile Náutico)

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar las actividades previstas en los tiempos pactados para dar cumplimiento al objeto del presente contrato en aras de garantizar todos los aspectos de organización y ejecución requeridos por la Administración.
2. Garantizar la calidad y puntualidad en la prestación de los servicios ofrecidos de conformidad con lo requerido por la entidad y contar con las pólizas vigentes de seguros reglamentarios exigidos para prestar el servicio.
3. Prestar los servicios de soporte técnico y logístico, para la producción, coordinación, y realización de los eventos, y demás actividades, en las cantidades, los lugares, la duración y demás condiciones que le solicite la Secretaría de Cultura, Turismo y Emprendimiento.
4. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito o que sean acordadas de manera verbal entre las partes.
5. Entregar y Acreditar la disponibilidad e Instalación de todos los elementos, los bienes y servicios con sujeción a las especificaciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones y adendas, si las hay. Los cambios que se consideren necesarios en los bienes y servicios que proponga el contratista, o cuando haya dudas, por existir contradicciones reales o aparentes, deberán ser consultados por escrito con el correspondiente supervisor para el seguimiento del contrato y no se podrá proceder a su ejecución sin la aceptación escrita de esta instancia. En caso contrario cualquier suministro realizado y no autorizado será por cuenta y riesgo del contratista.
6. Realizar la instalación de todos los elementos, bienes, productos y servicios que haya solicitado la Secretaría de Cultura, Turismo y Emprendimiento para el desarrollo de los eventos y actividades que programe, con una antelación no inferior a una hora a la señalada por la entidad, para el inicio del evento.
7. Reemplazar los elementos, bienes, productos y servicios que estime la entidad hayan resultado defectuosos o insatisfactorios de manera inmediata o de común acuerdo con el supervisor del contrato.
8. Instalar y probar el sonido en el lugar y hora indicados por los supervisores del contrato y acorde a las características descritas en los estudios previos, pliego de condiciones y adendas, si las hay. El sistema de sonido, luces y escenario requerido técnicamente y aceptado en la oferta son las condiciones técnicas mínimas exigidas. Sin embargo, el sistema ofertado deberá ser el adecuado para garantizar la correcta presentación artística y del líder técnico de sonido exigido por los artistas propuestos. La entidad NO aceptará cobros adicionales por conceptos de equipos o requerimientos técnicos de artistas ofertados.
9. Realizar el montaje y desmontaje de todos los elementos necesarios para la realización logística y operativa de los distintos eventos en el sitio indicado por el/los supervisores del contrato. El montaje incluye todos los aspectos descritos en la ficha técnica para cada evento a realizarse como personal, decoración, mobiliario logístico, y en general todo lo necesario para el desarrollo de cada evento, sin que estas actividades generen costos adicionales para el Municipio.
10. Asegurar la presencia de los artistas invitados y presentados junto con la oferta económica, en cumplimiento de los perfiles y trayectorias artísticas descritas, en el horario y lugar asignado por la organización acorde a requerimientos del supervisor. En caso de que EL CONTRATISTA requiera cambiar alguno de los artistas propuestos, deberá demostrar una justa causa, informando el motivo y la propuesta de su reemplazo, la cual deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró o se requirió para el evento. La aceptación del nuevo artista estará sujeta a la aprobación del MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN de forma previa al evento. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones y seguridad social, indemnizaciones tanto del personal que ocupe en la prestación del servicio artístico como del artista invitado, Igualmente, la elaboración de los subcontratos necesarios para la prestación del servicio artístico, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal artístico con EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN.
11. Entregar las bebidas e insumos alimenticios debidamente envasados y rotulados de conformidad con los requisitos exigidos por la normativa colombiana, en los lugares de los eventos cumpliendo con el suministro

a cada uno de los asistentes, acatando los protocolos de bioseguridad, siguiendo las instrucciones y/o solicitudes del supervisor.

12. llevar un registro fotográfico de todos los bienes y servicios que sean entregados para los diferentes eventos, programados en desarrollo del contrato.
13. Informar oportunamente cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los intereses de la entidad territorial.
14. Presentar informe con todo lo suministrado para el pago, el cual deberá estar acompañado de soportes fotográficos de las actividades desarrolladas para cumplir con el objeto de este contrato, así como de factura o cuenta de cobro según corresponda.
15. Cumplir todos y cada uno de los aspectos, componentes y requerimientos de las condiciones técnicas exigidas en el pliego definitivo**,** garantizando la producción logística, técnica y artística de las siguientes actividades de la agenda cultural del 63° Festival Folclórico del Sur del Tolima.
16. Coordinar con el Supervisor del Contrato la distribución de los refrigerios, alimentos e hidratación de acuerdo a los lugares y horarios según las actividades de la agenda cultural del 63° Festival Folclórico del Sur del Tolima.
17. Suministrar y adecuar las embarcaciones: Obligación de proveer las balsas, botes o canoas con motor técnico adecuado para el transporte seguro de las candidatas (embajadoras) y las delegaciones culturales por el Río Magdalena.
18. Diseñar, montar y desmontar la decoración folclórica, alegorías mitológicas y elementos típicos sobre las estructuras de los planchones flotantes.
19. Suministrar obligatoriamente chalecos salvavidas certificados para el 100% de los ocupantes de las embarcaciones (candidatas, músicos, tripulación y logística) y coordinar con la Defensa Civil, Cruz Roja o Bomberos el acompañamiento de rescate en el agua (no solo en tierra).
20. Garantizar que los motoristas o capitanes de las embarcaciones cuenten con las licencias, permisos de navegación vigentes expedidos por la autoridad fluvial competente (Inspección Fluvial / Cormagdalena / Armada Nacional según corresponda) y el uso estricto de combustible seguro.
21. Garantizar que para la ejecución de las diferentes actividades que hacen parte de la propuesta, se disponga oportunamente de los insumos requeridos para garantizar la divulgación del folclor tales como: logística, transporte, hospedaje, luces, tarima, silletería, sonido, comunicaciones, publicidad, alimentación y todo aquello requerido para el desarrollo de las actividades programadas, garantizando que los bienes e insumos a proveer sean de óptima calidad.
22. Garantizar el personal logístico para el desarrollo de las actividades, incluyendo el cargue y descargue de los materiales y/o elementos necesarios para la realización de cada una de las actividades y eventos del 63° Festival Folclórico del Sur del Tolima.
23. Asumir todo gasto administrativo, operativo, logístico, de transporte y demás que requiera para la ejecución del objeto contractual (gastos por concepto de combustible, peajes, pago de los conductores, servicio de parqueadero y los demás gastos derivados en cumplimiento del objeto contractual).
24. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure terceros y/o personal y/ subcontratistas, dejando Indemne al municipio.
25. Contar con los permisos respectivos de la oficina de Planeación municipal para cierre de vías y montajes para el desarrollo de desfiles y demás actividades que lo requieran.
26. Garantizar una (1) ambulancia con personal asistencial básico para la reacción y traslado inmediato ante cualquier riesgo de los asistentes que pueda presentarse en las diferentes actividades y eventos programados en el Festival Folclórico del Sur del Tolima en su versión No. 63º.
27. Realizar adecuación (aseo, decoración entre otros) de los espacios y escenarios (Centro de Eventos Nueva Tarima Municipal y Tarima Jorge Enrique Mahecha del Malecón Turístico) para desarrollar las actividades y eventos culturales programados en el marco del 63º Festival Folclórico del Sur del Tolima.
28. Elaborar, Presentar, Asistir y Socializar ante el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, el Plan de Contingencia para atender los eventos imprevistos que puedan afectar las actividades programadas en el

63°Festival Folclórico del Sur del Tolima, de manera que se eviten o mitiguen cualquier riesgo a los asistentes de acuerdo con las normas vigentes en la materia.

29. Articular con los integrantes del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, la ubicación y operación del Puesto de Mando Unificado (PMU) en los diferentes eventos del Festival, prestando el apoyo logístico y los recursos necesarios para su correcto funcionamiento.
30. Realizar los pagos correspondientes a derechos de autores y compositores a la Organización SAYCO y ACINPRO, previa realización de cada uno de los eventos, siendo esta su plena responsabilidad.
31. EL CONTRATISTA se obliga a pagar de su propio pecunio los impuestos municipales, tasas y contribuciones a que haya lugar, requisito que se entenderá cumplido con la entrega del recibo de pago respectivo para la legalización y ejecución del contrato.
32. Atender las observaciones o requerimientos formulados por el Municipio, por conducto del Supervisor del contrato.
33. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, el contratista debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
34. EL CONTRATISTA debe presentar a la Supervisión del contrato de forma clara y coherente un informe final el cual contenga un resumen detallado de cada una de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, según las especificaciones técnicas del mismo, adjuntando planillas y actas de entrega de elementos y servicios, evidencias fotográficas, contratos, certificaciones de paz y salvo de todos los bienes y servicios subcontratados a que diera lugar para la ejecución, dicho informe deberá ser entregado en medio físico y magnético en CD ROM y/o memoria USB.
35. Brindar respuesta oportuna a todas las peticiones sobre la ejecución del contrato que le solicite la administración Municipal y/o la supervisión.
36. Suscribir las actas de inicio, de entrega a satisfacción, final, liquidación y demás que haya lugar en desarrollo del contrato.

2.5.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato dentro del término y las condiciones acordadas.
2. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
3. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
4. Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
5. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo en la forma de pago.
6. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
7. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales o aportes parafiscales, según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago.
8. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por la Entidad.
9. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio.
10. Constituir la garantía única para la aprobación del Municipio, en los términos y condiciones pactadas y ampliarla en los casos que corresponda (si aplica).
11. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno

del contratista con el Municipio, ni (si aplica) del Municipio con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.

12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse ante el Municipio en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de terminación, en el evento en que haya lugar a la misma.
13. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
14. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
15. Las demás que se requieran en la ejecución del objeto contractual.
16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
17. Cuando se requiera subcontratación de bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el Decreto 0287 de 2026 artículo 2.2.1.2.4.2.6.
18. El contratista durante la ejecución del contrato y en la conformación del equipo de trabajo requerido, deberá priorizar la vinculación de personas naturales en condición de discapacidad, siempre que estas cumplan con los perfiles, competencias e idoneidad exigidos para el desarrollo de las actividades contractuales, garantizando su participación en condiciones de igualdad, accesibilidad y no discriminación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026.

2.5.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y listo para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
3. Pagar al contratista de acuerdo a la forma de pago y valor del contrato.
4. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
5. Solicitar al **CONTRATISTA** los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
6. Liquidar el contrato.
7. Ejercer el control y vigilancia del contrato

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato es en el Municipio de Purificación Tolima

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Plazo de ejecución será de **CUARENTA Y DOS (42) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la expedición del respectivo registro presupuestal y para su legalización se requiere el pago de las estampillas pro anciano, pro cultura y para la justicia familiar. La vigencia del contrato a suscribir será igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más para efectos de liquidación.

2.8. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así:

2.8.1. ANTICIPO Y SU JUSTIFICACIÓN

La suma entregada a título de anticipo al Contratista se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que éste debe incurrir para la ejecución del objeto contractual, como la compra de insumos, equipo, contratación de personal profesional y auxiliar, transporte.

Pese a lo anterior el Oferente deberá presentar junto con su oferta, un plan para la correcta inversión del anticipo, el cual deberá seguir so pena de imposición de multas por parte del Municipio y de la posibilidad de hacer efectiva la garantía constituida para su buen manejo y correcta inversión, previo informe rendido por el Supervisor del Contrato al respeto.

La suma de dinero que a título de anticipo recibirá el Contratista son recursos que el Municipio entrega a aquel a título de préstamo para que pueda financiar la ejecución inicial del objeto contractual; estos recursos siguen siendo de propiedad del Municipio. El anticipo busca facilitar al Contratista la financiación de los servicios cuya ejecución se le ha encargado con ocasión del contrato, a través del préstamo de recursos públicos. Para este caso el Municipio ha establecido **hasta un 50% del valor total inicial del contrato**, sujeto a la programación del PIA (PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO) que debe presentarse una vez adjudicado el contrato al Municipio y al Supervisor, en todo caso se limitará a la forma de pago escogida por el proponente en su oferta económica.

2.8.2. Pagos Parciales hasta un noventa (90%) por ciento de acuerdo a las actividades ejecutadas por el contratista, previa presentación del informe de actividades con su respectivo registro fotográfico, acta de avance y seguimiento expedida por el supervisor del contrato, acta de cumplimiento e inversión expedida por el supervisor del contrato, certificación del pago al sistema al sistema integral de seguridad social y parafiscales expedida por el representante legal y/o contador público (de quien se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional) o revisor fiscal (según sea el caso), en cada pago se deberá realizar la amortización del anticipo.
Un último pago correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato una vez se suscriba por las partes el acta de liquidación del contrato, previo recibo final a satisfacción por parte del supervisión e informe final de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectos de los pagos, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 189 de 2022, el decreto 1703 de agosto 2 de 2022, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El pago respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos de PAC.

PARÁGRAFO TERCERO. En consecuencia, el precio incluye todos los gastos, derivados directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por lo tanto, en el valor pactados se entiende incluidos, entre otros, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales.

NOTA: El municipio no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

PARÁGRAFO CUARTO. El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento

adicional alguno, excepto a lo previsto en el análisis del riesgo, la fuerza mayor y caso fortuito previa deducción del imprevisto.

3 . MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS
(Numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.2.*1.1.* Decreto 1082 de 2015)

El proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen y/o complementen y al Pliego de Condiciones.

El artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 80 de 1993, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa y Mínima Cuantía.

3.1. LICITACIÓN PÚBLICA

El proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen y/o complementen y al Pliego de Condiciones.

De conformidad con el objeto, cuantía, naturaleza del contrato a suscribir y los factores de escogencia, el presente proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA. Al referirnos a cuantía se debe entender que la menor cuantía para el Municipio de Purificación será hasta 280 SMLMV, debido a que el presupuesto anual para el 2026, no supera los 37.582.30 SMLMV, de conformidad con el literal b) del numeral 2) del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de contratación establecida para la presente contratación es la de "**LICITACIÓN PÚBLICA**", por superar los 280 SMLMV.

El régimen jurídico aplicable a la presente convocatoria y el contrato que surja de la misma se regirán por los principios aplicables de la Constitución Política y las siguientes normas:

✔ Estatuto general de contratación de la administración pública, Ley 80 de 1993, artículos 2°, numeral 1, de la Ley 1150 de 2007, y capítulo 2, sección 1, subsección 1 del decreto 1082 de mayo de 2015 y demás normas concordantes.

✔ Lo que no esté regulado particularmente en el Estatuto de Contratación, ni en sus Decretos reglamentarios, se aplicará en la parte pertinente el Código de Comercio y el Código Civil, en todo caso la legislación competente será el contencioso administrativo.

✔ Las reglas previstas en este pliego de condiciones, el cual describe aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros.

4. Especificaciones Técnicas

El Municipio de Purificación requiere del servicio de logística, para adelantar las festividades culturales y tradicionales, el cual deberá contemplar los ítems establecidos en el anexo adjunto del presente estudio previo. ***VER ANEXO***

4 . EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.
(Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.*1.1.* Decreto 1082 de 2015)

El valor total del contrato corresponde a la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($700.000.000) MONEDA CORRIENTE**, para contratar los servicios que permitan el desarrollo del objeto: **PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y ARTÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA AGENDA CULTURAL DEL**

SEXAGESIMO TERCERO (63°) FESTIVAL FOLCLÓRICO DEL SUR DEL TOLIMA EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN, como se detalla en el estudio del mercado visto en el análisis del sector, el cual fue realizado en cumplimiento a las especificaciones técnicas, cantidades y valores suministrados de las cotizaciones realizadas por la entidad territorial.

ITEM	CÓDIGO DANE	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN ELEMENTOS	UN/MED	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
63° FESTIVAL FOLCLÓRICO DEL SUR DEL TOLIMA							
PRIMERA TEMPORADA							
PREGÓN CULTURAL							
1	66019	78111800	Prestación de servicios culturales de transporte para las embajadoras culturales en el recorrido del pregón cultural por las principales calles del municipio de Purificación, deben estar decoradas con elementos de la taxonomía tolimense de acuerdo con el cronograma y horarios concertados con el supervisor del contrato: camioneta de estaca: Clase de Vehículo: Camioneta Servicio: público o particular. Carrocería tipo: Estaca Tipo de combustible: diésel y/o gasolina El vehículo a utilizar debe contar con Tarjeta de Propiedad, Tecno mecánica y SOAT vigente. El conductor debe tener licencia de Conducción.	VEHICULO	4	$ 1.312.500	$ 5.250.000
2	66019	78111800	Prestación de servicios culturales de transporte para la banda papayera que amenizará el evento, de acuerdo con el cronograma y horarios concertados con el supervisor del contrato: Camioneta de estaca: Clase de Vehículo: camioneta Servicio: público o particular. carrocería tipo: Estaca VEHICULO 4 Tipo de combustible: diésel y/o gasolina El vehículo a utilizar debe contar con Tarjeta de Propiedad, Tecno mecánica y SOAT vigente, El conductor debe tener licencia de Conducción.	VEHICULO	4	$ 375.000	$ 1.500.000
3	96290	93141701	Prestación de servicios culturales de cuatro (4) grupos musicales formato banda papayera (por horas), compuesta por 5 músicos, interpretando instrumentos musicales como trompeta, clarinete y/o saxofón, bombo, platillos, redoblante, para amenizar el evento	HORA	8	$ 375.000	$ 3.000.000
4	97990	80141903	Prestación de servicios culturales de sonido de amplificación móvil para el desarrollo del evento, con las siguientes especificaciones: dos (2) cabinas de 15 y 18 pulgadas, amplificador, inversor, mezclador y (2) micrófonos. además, incluye	GLOBAL	1	$ 625.000	$ 625.000

			conductor, operario, vehículo y combustible				
5	2449	50202300	Prestación de servicios culturales de bebida rehidratante de 625 ml con electrolitos y minerales, para el suministro a las embajadoras culturales participantes en el evento.	UNIDAD	5	$ 12.500	$ 62.500
6	2441001	90101603	Prestación de servicios culturales para el suministro de agua empacada en bolsa de 300 ml x 30 unidades. nota: deberá contar con transporte y personal para su entrega en el sitio del evento.	PACA	6	$ 4.375	$ 26.250
7	96290	93141701	Prestación de servicios culturales de material de anuncio: exaltando nuestro arraigo cultural, tradiciones locales y regionales del departamento del Tolima: voladores de anuncio Talento humano: personal con experiencia en la manipulación de elementos pirotécnicos, tener curso de manejo de extintores.	DOCENA	5	$ 75.000	$ 375.000
8	96290	93141701	Prestación de servicios culturales de material de anuncio: exaltando nuestro arraigo cultural, tradiciones locales y regionales del departamento del Tolima: Bomba de anuncio Talento humano: personal con experiencia en la manipulación de elementos pirotécnicos, tener curso de manejo de extintores.	UNIDAD	1	$ 175.000	$ 175.000
9	962290	93141701	Prestación de servicios culturales de personal de apoyo logístico debidamente identificados para resolver todo tema que se conforma con el montaje logístico, orientación, apoyo en las diferentes actividades, ingreso y salida de los diferentes eventos, acomodación de vallas, logística y acompañamiento, a fin de brindar disponibilidad completa en el funcionamiento del evento	PERSONA	8	$ 87.500	$ 700.000
DESFILE CULTURAL Y CONCURSO TRADICIONAL DE MUÑECOS DE AÑOS VIEJOS							
10	96290	93141701	Prestación de servicios culturales de un (1) grupos musicales formato banda papayera (por horas), compuesta por 5 músicos, interpretando instrumentos musicales como trompeta, clarinete y/o saxofón, bombo, platillos, redoblante, para amenizar el evento	HORA	3	$ 375.000	$ 1.125.000
11	97990	80141903	Prestación de servicios culturales de sonido de amplificación móvil para el desarrollo del evento, con las siguientes especificaciones: dos (2) cabinas de 15 y 18 pulgadas,	VEHICULO	1	$ 625.000	$ 625.000

			amplificador, inversor, mezclador y (2) micrófonos. además, incluye conductor, operario, vehículo y combustible.				
12	66019	78111800	Prestación de servicios culturales de transporte para la banda papayera que amenizará el evento, de acuerdo con el cronograma y horarios concertados con el supervisor del contrato: Camioneta de estaca: Clase de Vehículo: camioneta Servicio: público o particular. carrocería tipo: Estaca VEHICULO 4 Tipo de combustible: diésel y/o gasolina El vehículo a utilizar debe contar con Tarjeta de Propiedad, Tecno mecánica y SOAT vigente, El conductor debe tener licencia de Conducción.	VEHICULO	1	$ 375.000	$ 375.000
13	96290	93141701	Servicios culturales para el pago de incentivo en efectivo para los muñecos del concurso de años viejos ganadores que ocupen el primer, segundo, tercer, cuarto y quinto lugar, de acuerdo al acta del jurado calificador, serán escogidos y evaluados por su creatividad diseño y originalidad, exaltando el aporte en la conservación de la cultura y las tradiciones nota: este valor está sujeto a descuentos de ley	GLOBAL	1	$ 3.750.000	$ 3.750.000
14	96290	93141701	Servicios culturales para el pago de incentivo en efectivo para el primer, segundo y tercer lugar del evento de promoción recreativa y cultural de integración comunitaria y de la ciudadanía como preámbulo a la celebración de las tradicionales festividades de fin de año y del 63º festival folclórico del sur del Tolima , serán escogidos por un jurado calificador nota: este valor está sujeto a descuentos de ley.	GLOBAL	1	$ 3.750.000	$ 3.750.000
15	2441001	90101603	Prestación de servicios culturales para el suministro de agua empacada en bolsa de 300 ml x 30 unidades. nota: deberá contar con transporte y personal para su entrega en el sitio del evento.	PACA	2	$ 4.375	$ 8.750
16	96290	93141701	Prestación de servicios culturales de material de anuncio: exaltando nuestro arraigo cultural, tradiciones locales y regionales del departamento del Tolima: voladores de anuncio Talento humano: personal con experiencia en la manipulación de elementos pirotécnicos, tener curso de manejo de extintores.	DOCENA	4	$ 75.000	$ 300.000

LECTURA DEL BANDO DEL 63º FESTIVAL FOLCLÓRICO DEL SUR DEL TOLIMA							
17	96290	93141701	Prestación de servicios culturales de diseño y elaboración de escenario: montaje y ambientación para el escenario principal donde se desarrollara el evento, con los siguientes detalles: elaboración de escenografía, utilizando materiales en telares con los colores distintivos de la bandera del municipio de purificación y/o elementos y figuras típicas que representen la cultura local y de la región, deberá anexar diseño gráfico de la temática, para ser aprobado por el supervisor del contrato. Nota: deberá incluir transporte, personal para su montaje y desmontaje.	GLOBAL	1	$ 1.250.000	$ 1.250.000
18	97990	80141903	Prestación de servicios culturales de sistema de sonido: alquiler, montaje, operación y desmontaje de elementos: sonido mínimo de 5.000 watts de potencia, kit mínimo de seis (6) micrófonos con sus respectivas bases y demás accesorios, dos (2) micrófonos inalámbricos, seis (6) cabinas, retornos y planta eléctrica. nota: estos elementos deben ser instalados, masterizados para evitar cualquier tipo de ruido, debe contar con la ayuda de operadores técnicos durante el evento. debe incluir transporte, instalación, montaje y desmontaje	GLOBAL	1	$ 625.000	$ 625.000
19	96290	93141701	Prestación de servicios culturales de una (1) grupos musicales formato banda papayera (por horas), compuesta por 5 músicos, interpretando instrumentos musicales como trompeta, clarinete y/o saxofón, bombo, platillos, redoblante, para amenizar el evento	HORA	1	$ 375.000	$ 375.000
20	2441001	90101603	Prestación de servicios culturales de hidratación: suministro de agua empacada en botella de 300 ml x 24 unidades para hidratación de las personalidades e invitados especiales. Nota: deberá contar con transporte y personal para su entrega en el sitio del evento.	PACA	1	$ 18.750	$ 18.750
21	2441001	90101603	Prestación de servicios culturales de hidratación: suministro de agua empacada en bolsa de 300 ml x 30 unidades. Nota: deberá contar con transporte y personal para su entrega en el sitio del evento.	PACA	5	$3.750	$18.750

22	24230	90101603	Prestación de servicios culturales para la realización de un brindis: garantizar elementos para la realización del brindis de la lectura del bando del 63° festival folclórico del sur del Tolima en su versión municipal tales como champaña, copas para las candidatas, mesa principal y personalidades invitadas al evento.	GLOBAL	1	$400.000	$400.000
23	96290	93141701	Prestación de servicios culturales de material de anuncio: exaltando nuestro arraigo cultural, tradiciones locales y regionales del departamento del Tolima: voladores de anuncio Talento humano: personal con experiencia en la manipulación de elementos pirotécnicos, tener curso de manejo de extintores.	DOCENA	2	$ 75.000	$150.000
24	962290	93141701	Prestación de servicios culturales de personal de apoyo logístico debidamente identificados para resolver todo tema que se conforma con el montaje logístico, orientación, apoyo en las diferentes actividades, ingreso y salida de los diferentes eventos, acomodación de vallas, logística y acompañamiento, a fin de brindar disponibilidad completa en el funcionamiento del evento	PERSONA	8	$ 87.500	$700.000
DESFILE MUNICIPAL TÍPICO "ALGAZARAS DE MIS PAISANOS"							
25	96290	93141701	Prestación de servicios culturales para elaboración de carrozas: diseño y elaboración de carroza alegóricas al folclor del departamento del Tolima, elaborada sobre planchón o zorras haladas por tractor, incluye conductor y combustible para el desfile típico tolimense de las embajadoras municipales Nota: presentar previo diseño para ser aprobado por el supervisor del contrato.	UNIDAD	2	$ 2.500.000	$ 5.000.000
26	96290	93141701	Prestación de servicios culturales de grupo musical: servicio de tres (3) banda papayera (por horas), compuesta por 5 músicos, interpretando instrumentos musicales como trompeta, clarinete y/o saxofón, bombo, platillos, redoblante, para amenizar el evento	HORA	6	$ 375.000	$ 2.250.000
27	97990	80141903	Prestación de servicios culturales de sonido de amplificación móvil para el desarrollo del evento, con las siguientes especificaciones: dos (2) cabinas de 15 y 18 pulgadas, amplificador, inversor, mezclador y (2) micrófonos. Además, incluye	GLOBAL	1	$ 625.000	$ 625.000

			conductor, operario, vehículo y combustible.				
28	2449	50202300	Prestación de servicios culturales de bebida rehidratante de 625 ml con electrolitos y minerales, para el suministro a las embajadoras culturales participantes en el evento.	UNIDAD	5	$ 12.500	$ 62.500
29	2441001	90101603	Prestación de servicios culturales de hidratación: suministro de agua empacada en bolsa de 300 ml x 30 unidades. Nota: deberá contar con transporte y personal para su entrega en el sitio del evento.	PACA	3	$ 4.375	$ 13.125
30	23997	90101603	Prestación de servicios culturales para el suministro de refrigerio ligero compuesto por un sólido no superior a 100 gr, según estas opciones: opción 1: sándwich de queso o carnes frías. opción 2: croissant de pollo o hawaiano. jugo en envase tetrapak o gaseosa de 250 ml, el refrigerio debe ser empacado individualmente, conservando el calor y asegurar la cadena de higiene, deberá ser entregado en lugar al personal de organismos de socorro, policía nacional, ejército nacional, personal de logística y artistas participantes en el evento, atendiendo las buenas prácticas de manipulación de alimentos.	UNIDAD	38	$ 10.000	$ 380.000
31	96290	93141701	Prestación de servicios culturales de material de anuncio: exaltando nuestro arraigo cultural, tradiciones locales y regionales del departamento del Tolima: voladores de anuncio Talento humano: personal con experiencia en la manipulación de elementos pirotécnicos, tener curso de manejo de extintores.	DOCENA	4	$ 75.000	$300.000
32	96290	93141701	Prestación de servicios culturales de material de anuncio: exaltando nuestro arraigo cultural, tradiciones locales y regionales del departamento del Tolima: Bomba de anuncio Talento humano: personal con experiencia en la manipulación de elementos pirotécnicos, tener curso de manejo de extintores.	UNIDAD	1	$ 175.000	$ 175.000
FESTIVAL CULTURAL Y MUSICAL DEL SUR DEL TOLIMA - VERSIÓN MUNICIPAL							
33	96290	93141701	Prestación de servicios artísticos y culturales, show musical en vivo (por horas) con mínimo (12) artistas en escena en formato tropical de trayectoria nacional e internacional que	GLOBAL	1	$ 23.000.000	$ 23.000.000

			incluya: cantantes, piano, bajo, percusionistas, saxofonista, trombonista. Nota: deberá incluir transporte y alimentación para los artistas.				
34	96290	93141701	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DE SHOW MUSICAL EN VIVO: Servicio de Show artístico y musical (por horas), grupo musical formato VALLENATO de reconocida trayectoria a nivel departamental o nacional, compuesto por mínimo 12 artistas en escena (1 cantante- 1 acordeonero – 1 cajero – 1 guacharaquero – 1 bajista – 1 timbalero – 1 congero – 1 guitarrista – 1 bombardinistas – 1 pianista – 2 coristas) que interprete música colombiana. Nota: deberá incluir transporte y Alimentación para los artistas.	GLOBAL	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000
35			Prestación de servicios artísticos y culturales de show musical en vivo formato popular y ranchera de reconocida trayectoria a nivel nacional e internacional compuesto por 8 músicos en escena, bajo, trompeta, guitarra, batería, acordeón, vihuela, requinto, trompeta, bajo sexto, percusión, teclado. nota: deberá incluir transporte y alimentación para los artistas.	GLOBAL	1	$60.000.000	$60.000.000
36	96290	93141701	Prestación de servicios culturales de Dj y Animador con reconocimiento departamental para animar el evento.	GLOBAL	1	$ 1.875.000	$ 1.875.000
37	962290	93141701	Prestación de servicios culturales de personal de apoyo logístico debidamente identificados para resolver todo tema que se conforma con el montaje logístico, orientación, apoyo en las diferentes actividades, ingreso y salida de los diferentes eventos, acomodación de vallas, logística y acompañamiento, a fin de brindar disponibilidad completa en el funcionamiento del evento	PERSONA	10	$ 150.000	$ 1.500.000
38	2441001	90101603	Prestación de servicios culturales de hidratación: suministro de agua empacada en bolsa de 300 ml x 30 unidades. Nota: deberá contar con transporte y personal para su entrega en el sitio del evento.	PACA	5	$ 3.750	$ 18.750
39	23997	90101603	Prestación de servicios culturales para el suministro de tamal típico tolimense para el personal logístico, organismos de seguridad y de socorro, el producto debe ser entregado en el sitio del	UNIDAD	47	$ 15.000	$ 705.000

			evento a cada persona empacado y servido individualmente en plato desechable con su respectivo cubierto (tenedor) y acompañado de pan, con su respectiva bebida de 250 ml, atendiendo las buenas prácticas de manipulación de alimentos, deberá contar con personal para su entrega.				
DESFILE CULTURAL NAUTICO							
40	64131	93141701	Prestación de servicios culturales de alquiler y decoración de canoa con motor para la realización del desfile náutico del 63º FESTIVAL FOLCLORICO DEL SUR DEL TOLIMA en su versión municipal deberá incluir conductor, motor, combustible y chalecos salvavidas.	UNIDAD	4	$ 1400.000	$ 5.600.000
41	64131	93141701	Prestación de servicios culturales de alquiler de canoa con motor para los organismos de socorro en la realización del desfile náutico del 63º FESTIVAL FOLCLORICO DEL SUR DEL TOLIMA en su versión municipal deberá incluir conductor, motor, combustible y chalecos salvavidas.	UNIDAD	3	$ 900.000	$2.700.000
42	96290	90101603	Prestación de servicios culturales de grupo musical: servicio de dos (2) banda papayera (por horas), compuesta por 5 músicos, interpretando instrumentos musicales como trompeta, clarinete y/o saxofón, bombo, platillos, redoblante, para amenizar el evento	HORA	4	$ 375.000	$ 1.500.000
43	2441001	90101603	Prestación de servicios culturales de hidratación: suministro de agua empacada en bolsa de 300 ml x 30 unidades. Nota: deberá contar con transporte y personal para su entrega en el sitio del evento.	PACA	2	$ 3.750	$ 7.500
44	2441001	90101603	Prestación de servicios culturales de hidratación: suministro de agua empacada en botella de 300 ml x 24 unidades para hidratación de las personalidades e invitados especiales. Nota: deberá contar con transporte y personal para su entrega en el sitio del evento.	PACA	1	$ 18.750	$ 18.750
45	962290	93141701	Prestación de servicios culturales de personal de apoyo logístico debidamente identificados para resolver todo tema que se conforma con el montaje logístico, orientación, apoyo en las diferentes actividades, ingreso y salida de los diferentes eventos, acomodación de vallas, logística y acompañamiento, a fin de brindar disponibilidad completa en el funcionamiento del evento	PERSONA	8	$ 75.000	$ 600.000

46	96290	93141701	Prestación de servicios culturales de material de anuncio: exaltando nuestro arraigo cultural, tradiciones locales y regionales del departamento del Tolima: voladores de anuncio Talento humano: personal con experiencia en la manipulación de elementos pirotécnicos, tener curso de manejo de extintores.	DOCENA	2	$ 75.000	$ 150.000
DESFILE CULTURAL POSTERIOR AL DESFILE NAUTICO							
47	64131	78111800	Prestación de servicios culturales de transporte para las embajadoras culturales en el recorrido del desfile posterior al desfile náutico cultural por las principales calles del municipio de Purificación, deben estar decoradas con elementos de la taxonomía tolimense de acuerdo con el cronograma y horarios concertados con el supervisor del contrato: camioneta de estaca: Clase de vehículo: camioneta Servicio: público o particular. Carrocería tipo: Estaca Tipo de combustible: diésel y/o gasolina El vehículo a utilizar debe contar con Tarjeta de Propiedad, Tecnomecánica y SOAT vigente. El conductor debe tener licencia de Conducción.	VEHÍCULO	2	$ 1.312.500	$ 2.625.000
48	66019	78111800	Prestación de servicios culturales de transporte para la banda papayera que amenizará el evento, de acuerdo con el cronograma y horarios concertados con el supervisor del contrato: Camioneta de estaca: Clase de Vehículo: camioneta Servicio: público o particular. Carrocería tipo: Estaca Tipo de combustible: Diesel y/o gasolina. El vehículo a utilizar debe contar con Tarjeta de Propiedad, Tecnomecánica y SOAT vigente, El conductor debe tener licencia de Conducción.	VEHÍCULO	2	$ 375.000	$ 750.000
49	96290	93141701	Prestación de servicios culturales de grupo musical: servicio de dos (2) banda papayera (por horas), compuesta por 5 músicos, interpretando instrumentos musicales como trompeta, clarinete y/o saxofón, bombo, platillos, redoblante, para amenizar el evento	HORA	4	$ 375.000	$ 1.500.000
50	97990	80141903	Prestación de servicios culturales de sonido de amplificación móvil para el desarrollo del evento, con las	GLOBAL	1	$ 625.000	$ 625.000

			siguientes especificaciones: dos (2) cabinas de 15 y 18 pulgadas, amplificador, inversor, mezclador y (2) micrófonos. Además, incluye conductor, operario, vehículo y combustible.				
51	2449	50202300	Prestación de servicios culturales de bebida rehidratante de 625 ml con electrolitos y minerales, para el suministro a las embajadoras culturales participantes en el evento.	UNIDAD	8	$ 12.500	$ 100.000
52	2441001	90101603	Prestación de servicios culturales de hidratación: suministro de agua empacada en bolsa de 300 ml x 30 unidades. Nota: deberá contar con transporte y personal para su entrega en el sitio del evento.	PACA	4	$ 3.700	$ 14.800
53	96290	93141701	Prestación de servicios culturales de material de anuncio: exaltando nuestro arraigo cultural, tradiciones locales y regionales del departamento del Tolima: voladores de anuncio Talento humano: personal con experiencia en la manipulación de elementos pirotécnicos, tener curso de manejo de extintores.	DOCENA	4	$ 75.000	$ 300.000
INTERPRETACIÓN DE LOS BAILES OFICIALES DE LAS EMBAJADORAS CULTURALES DEL ENCUENTRO Y REINADO MUNICIPAL DEL FOLCLOR DEL SUR DEL TOLIMA							
54	96290	93141701	Prestación de servicios culturales para el diseño, elaboración, montaje y desmontaje del escenario, donde se desarrollará la actividad cultura , con los siguientes detalles: elaboración de escenografía, utilizando materiales en telares con los colores distintivos de la bandera del municipio de purificación y/o elementos y figuras típicas que representen la cultura local y de la región, deberá anexar diseño gráfico de la temática, para ser aprobado por el supervisor del contrato. nota: deberá incluir transporte, personal para su montaje y desmontaje, aseo antes, durante, después del evento	GLOBAL	1	$ 1.250.000	$ 1.250.000
55	97990	80141903	Prestación de servicios culturales de sistema de sonido: alquiler, montaje, operación y desmontaje de elementos: sonido mínimo de 5.000 watts de potencia, kit mínimo de seis (6) micrófonos con sus respectivas bases y demás accesorios, dos (2) micrófonos inalámbricos, seis (6) cabinas, retornos y planta eléctrica. nota: estos elementos deben ser instalados, masterizados para evitar cualquier tipo de ruido, debe contar con	UNIDAD	1	$ 625.000	$ 625.000

			la ayuda de operadores técnicos durante el evento. debe incluir transporte, instalación, montaje y desmontaje				
56	23997	90101603	Prestación de servicios culturales para el suministro Lechona tolimense servida en plato desechable con su respectivo cubierto y bebida de 250 ml	GLOBAL	1	$ 1.250.000	$ 1.250.000
57	2441001	90101603	Prestación de servicios culturales de hidratación: suministro de agua empacada en bolsa de 300 ml x 30 unidades. Nota: deberá contar con transporte y personal para su entrega en el sitio del evento.	PACA	6	$ 4.375	$ 26.250
58	2441001	90101603	Prestación de servicios culturales de hidratación: suministro de agua empacada en botella de 300 ml x 24 unidades para hidratación de las personalidades e invitados especiales. Nota: deberá contar con transporte y personal para su entrega en el sitio del evento.	PACA	1	$ 18.750	$ 18.750
59	96290	93141701	Prestación de servicios culturales de material de anuncio: exaltando nuestro arraigo cultural, tradiciones locales y regionales del departamento del Tolima: voladores de anuncio Talento humano: personal con experiencia en la manipulación de elementos pirotécnicos, tener curso de manejo de extintores.	DOCENA	2	$ 75.000	$ 150.000
60	96291	93141702	Prestación de servicios culturales para garantizar el aseo antes y después en el lugar donde se realizará la actividad cultural de la agenda cultural del 62º festival folclórico del sur del Tolima	UNIDAD	1	$ 625.000	$ 625.000
ALBORADA CULTURAL							
61	96290	93141701	Prestación de servicios culturales de grupo musical: servicio de una (1) banda papayera (por horas), compuesta por 5 músicos, interpretando instrumentos musicales como trompeta, clarinete y/o saxofón, bombo, platillos, redoblante, para amenizar el evento	HORA	1	$ 375.000	$ 375.000
62	2441001	90101603	Prestación de servicios culturales de hidratación: suministro de agua empacada en bolsa de 300 ml x 30 unidades. nota: deberá contar con transporte y personal para su entrega en el sitio del evento.	PACA	1	$ 4.375	$ 4.375
63	96290	93141701	Prestación de servicios culturales de material de anuncio: exaltando nuestro arraigo cultural, tradiciones locales y regionales del departamento del Tolima: voladores de anuncio	DOCENA	2	$ 75.000	$ 150.000

			Talento humano: personal con experiencia en la manipulación de elementos pirotécnicos, tener curso de manejo de extintores.				
64	96290	93141701	Prestación de servicios culturales de material de anuncio: exaltando nuestro arraigo cultural, tradiciones locales y regionales del departamento del Tolima: Bomba de anuncio Talento humano: personal con experiencia en la manipulación de elementos pirotécnicos, tener curso de manejo de extintores.	UNIDAD	1	$ 175.000	$ 175.000
DESFILE MUNICIPAL DE FANTASÍA "BAJO EL CIELO HECHIZADO DEL TOLIMA"							
65	96290	93141701	prestación de servicios culturales para la elaboración de carroza: diseño y elaboración de carroza alegóricas al folclor del departamento del Tolima, elaborada sobre planchón o zorras haladas por tractor, incluye conductor y combustible para el desfile típico tolimense de las embajadoras municipales nota: presentar previo diseño para ser aprobado por el supervisor del contrato.	UNIDAD	2	$ 2.500.000	$ 5.000.000
66	96290	93141701	Prestación de servicios culturales de grupo musical: servicio de tres (3) banda papayera (por horas), compuesta por 5 músicos, interpretando instrumentos musicales como trompeta, clarinete y/o saxofón, bombo, platillos, redoblante, para amenizar el evento	HORA	8	$ 375.000	$ 3.000.000
67	97990	80141903	Prestación de servicios culturales de Sonido de Amplificación Móvil para el desarrollo del evento, con las siguientes especificaciones: Dos (2) cabinas de 15 y 18 pulgadas, Amplificador, Inversor, Mezclador y (2) Micrófonos. Además, incluye Conductor, Operario, Vehículo y Combustible	GLOBAL	1	$ 625.000	$ 625.000
68	2449	50202300	Prestación de servicios culturales de bebida rehidratante de 625 ml con electrolitos y minerales, para el suministro a las embajadoras culturales participantes en el evento.	UNIDAD	8	$ 12.500	$ 100.000
69	2441001	90101603	Prestación de servicios culturales de hidratación: suministro de agua empacada en bolsa de 300 ml x 30 unidades. nota: deberá contar con transporte y personal para su entrega en el sitio del evento	PACA	6	$ 4.375	$ 26.250
70	23997	90101603	Prestación de servicios culturales para el suministro de refrigerio ligero	UNIDAD	38	$ 10.000	$ 380.000

			compuesto por un sólido no superior a 100 gr, según estas opciones: opción 1: sándwich de queso o carnes frías. opción 2: croissant de pollo o hawaiano. jugo en envase Tetrapak o gaseosa de 250 ml, el refrigerio debe ser empacado individualmente, conservando el calor y asegurar la cadena de higiene, deberá ser entregado en lugar al personal de organismos de socorro, policía nacional, ejército nacional, personal de logística y artistas participantes en el evento del evento, atendiendo las buenas prácticas de manipulación de alimentos.				
71	962290	93141701	Prestación de servicios culturales de personal de apoyo logístico debidamente identificados para resolver todo tema que se conforma con el montaje logístico, orientación, apoyo en las diferentes actividades, ingreso y salida de los diferentes eventos, acomodación de vallas, logística y acompañamiento, a fin de brindar disponibilidad completa en el funcionamiento del evento.	PERSONA	8	$ 87.500	$ 700.000
72	96290	93141701	Prestación de servicios culturales de material de anuncio: exaltando nuestro arraigo cultural, tradiciones locales y regionales del departamento del Tolima: voladores de anuncio Talento humano: personal con experiencia en la manipulación de elementos pirotécnicos, tener curso de manejo de extintores.	DOCENA	4	$ 75.000	$ 300.000
73	96290	93141701	Prestación de servicios culturales de material de anuncio: exaltando nuestro arraigo cultural, tradiciones locales y regionales del departamento del Tolima: Bomba de anuncio Talento humano: personal con experiencia en la manipulación de elementos pirotécnicos, tener curso de manejo de extintores.	UNIDAD	1	$ 175.000	$ 175.000
ENCUENTRO MUNICIPAL DEL FOLCLOR, MUESTRAS FOLCLÓRICAS, ELECCIÓN Y CORONACIÓN DE LA EMBAJADORA MUNICIPAL DEL FOLCLOR 2027							
74	96290	93141701	Prestación de servicios culturales para el diseño, elaboración, montaje y desmontaje del escenario principal en donde se desarrollará la actividad cultural, compuesta por figuras en materiales y elementos autóctonos que represente la cultura local y de la región, 4 ramos de flores tropicales naturales de la región para las	GLOBAL	1	$ 3.125.000	$ 3.125.000

			embajadores culturales como obsequio por su participación, del escenario deberá anexar diseño, para ser aprobado por el supervisor del contrato. nota: deberá incluir transporte, personal para su montaje y desmontaje.				
75	97990	80141903	Prestación de servicios culturales garantizar el respectivo aseo de los lugares antes de los eventos y después de los eventos donde se realizarán las actividades de la agenda cultural del 63º festival folclórico del sur del Tolima	GLOBAL	1	$ 625.000	$ 625.000
76	9613	93141701	Prestación de servicios culturales para garantizar el sonido como mínimo 5.000 watts de potencia; con mínimo de tres (3) micrófonos alámbricos disponibles, como mínimo dos (2) inalámbricos preferiblemente diademas, 4 piañas y demás accesorios, cuatro (4) cabinas, retornos y planta eléctrica. (adecuación eléctrica – iluminación). sistema de luces y efectos: sistema de ventury (4) reflectores led par 64 (1) cámara de humo para el evento y (1) cañón de confeti.	GLOBAL	1	$ 3.125.000	$ 3.125.000
77	96290	93141701	Prestación de servicios culturales para garantizar el mantenimiento de la estructura de la tarima móvil para el fortalecimiento de los eventos artísticos y culturales a realizarse en el centro de eventos nueva tarima municipal, los materiales a utilizar deberán ser aprobados por el supervisor del contrato	GLOBAL	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000
78	2441001	90101603	Prestación de servicios culturales de hidratación: Suministro de agua empacada en botella de 300 ml x 24 unidades para hidratación de las personalidades e invitados especiales. Nota: deberá contar con transporte y personal para su entrega en el sitio del evento.	PACA	2	$ 18.750	$ 37.500
79	2441001	90101603	Prestación de servicios culturales de hidratación: Suministro de agua empacada en bolsa de 300 ml x 30 unidades. Nota: deberá contar con transporte y personal para su entrega en el sitio del evento.	PACA	8	$ 4.375	$ 35.000
80	23997	90101603	Prestación de servicios culturales para el suministro de refrigerio ligero compuesto por un sólido no superior a 100 gr, según estas opciones: opción 1: sándwich de queso o carnes frías. opción 2: croissant de pollo o	UNIDAD	38	$ 10.000	$ 380.000

			hawaiano. jugo en envase Tetrapak o gaseosa de 250 ml, el refrigerio debe ser empacado individualmente, conservando el calor y asegurar la cadena de higiene, deberá ser entregado en lugar al personal de organismos de socorro, policía nacional, ejército nacional, personal de logística y artistas participantes en el evento del evento, atendiendo las buenas prácticas de manipulación de alimentos.				
81	23997	90101603	Prestación de servicios culturales para suministrar alimentación: Proveer cenas Compuestas por mínimo una (1) proteína de origen animal de 250 gramos, carbohidratos, proteína de origen vegetal y jugo o bebida gaseosa personal, atendiendo a las buenas prácticas de manipulación de alimentos, para las embajadoras culturales, maquilladores y artistas.	UNIDAD	30	$ 25.000	$ 750.000
82	96290	93141701	Prestación de servicios culturales para incentivo económico al primer puesto (reina) del 63º festival folclórico del sur del Tolima en su versión municipal, de acuerdo al acta del jurado calificador. nota: este valor está sujeto a descuentos de ley.	UNIDAD	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
83	96290	93141701	Prestación de servicios culturales para incentivo económico al segundo puesto (virreina) del 63º festival folclórico del sur del Tolima en su versión municipal, de acuerdo al acta del jurado calificador. nota: este valor está sujeto a descuentos de ley.	UNIDAD	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
84	96290	93141701	Prestación de servicios culturales para incentivo económico al tercer puesto (princesa) del 63º festival folclórico del sur del Tolima en su versión municipal, de acuerdo al acta del jurado calificador. nota: este valor está sujeto a descuentos de ley.	UNIDAD	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
85	96290	93141701	Prestación de servicios culturales para suministro de la Corona en material Strass de metal dorado o plateado con cristales y piedras brillantes y colorida para la reina del 63° festival folclórico del sur del Tolima en su versión municipal.	UNIDAD	1	$ 750.000	$ 750.000
86	96290	93141701	Prestación de servicios culturales para suministro de la Corona en material Strass de metal dorado o plateado con cristales y piedras brillantes y colorida para la Virreina y Princesa del 63° festival folclórico del sur del Tolima en su versión municipal.	UNIDAD	2	$ 187.500	$ 375.000

87	96290	93141701	Prestación de servicios culturales para garantizar cinta o banda embajadora municipal del folclor: suministro de cinta o banda distintiva confeccionada en satín de lujo, bordado personalizado con la inscripción "Srta. purificación 2027", en hilo metálico o letras en vinilo dorado de alta gama, decoración con apliques cinta adicional de realce, acabados artesanales y presentación especial con aplicaciones de los símbolos locales (bandera y escudo).	UNIDAD	1	$ 162.500	$ 162.500
88	96290	93141701	Prestación de servicios culturales para garantizar cinta o banda embajadora municipal del folclor: suministro de cinta o banda distintiva confeccionada en satín de lujo, bordado personalizado con la inscripción "VIRREINA MUNICIPAL DEL FOLCLOR Y PRINCESA MUNICIPAL DEL FOLCLOR 2027", en hilo metálico o letras en vinilo dorado de alta gama, decoración con apliques cinta adicional de realce, acabados artesanales y presentación especial con aplicaciones de los símbolos locales (bandera y escudo).	UNIDAD	2	$ 125.000	$ 250.000
FESTIVAL CULTURAL Y MUSICAL DEL SUR DEL TOLIMA - VERSIÓN MUNICIPAL							
89	96290	93141701	PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS Y CULTURALES DE SHOW MUSICAL EN VIVO: Servicio de Show artístico y musical (por horas), grupo musical formato TROPICAL de reconocida trayectoria de 20 años como mínimo 12 artistas a nivel departamental o nacional, Nota: deberá incluir transporte y Alimentación para los artistas.	GLOBAL	1	$ 24.000.000	$ 24.000.000
90	96290	93141701	PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS Y CULTURALES DE SHOW MUSICAL EN VIVO: Servicio de Show artístico y musical (por horas), grupo musical formato vallenato de reconocida trayectoria a nivel departamental o nacional, compuesto por mínimo 12 artistas en escena (1 cantante- 1 acordeonero – 1 cajero – 1 guacharaquero – 1 bajista – 1 timbalero – 1 congero – 1 guitarrista – 1 bombardinistas – 1 pianista – 2 coristas) que interprete música colombiana. Nota: deberá incluir transporte y Alimentación para los artistas.	GLOBAL	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000
91	96290	93141701	Prestación de servicios culturales de Dj y Animador con reconocimiento departamental para animar el evento.	GLOBAL	1	$ 1.875.000	$ 1.875.000
92	962290	93141701	Prestación de servicios culturales de personal de apoyo logístico	PERSONA	12	$ 150.000	$ 1.800.000

			debidamente identificados para resolver todo tema que se conforma con el montaje logístico, orientación, apoyo en las diferentes actividades, ingreso y salida de los diferentes eventos, acomodación de vallas, logística y acompañamiento, a fin de brindar disponibilidad completa en el funcionamiento del evento				
93	2441001	90101603	Prestación de servicios culturales de hidratación: Suministro de agua empacada en bolsa de 300 ml x 30 unidades. Nota: deberá contar con transporte y personal para su entrega en el sitio del evento.	PACA	5	$ 4.375	$ 21.875
94	23997	90101603	Prestación de servicios culturales para el suministro de tamal típico tolimense para el personal logístico, organismos de seguridad y de socorro, el producto debe ser entregado en el sitio del evento a cada persona empacado y servido individualmente en plato desechable con su respectivo cubierto (tenedor) y acompañado de pan, con su respectiva bebida de 250 ml, atendiendo las buenas prácticas de manipulación de alimentos, deberá contar con personal para su entrega.	UNIDAD	47	$ 15.000	$ 705.000
ENCUENTRO CULTURAL Y REINADO MUNICIPAL DEL FOLCLOR DEL SUR DEL TOLIMA							
APOYO A LAS EMBAJADORAS CULTURALES DEL REINADO MUNICIPAL SRTA. PURIFICACIÓN 2027							
95	96290	93141701	Prestación de servicios culturales para el diseño y confección vestidos de calle para la actual Reina y las embajadoras culturales, según diseño, tallaje y colores proporcionados por el supervisor, los trajes quedarán en propiedad de cada embajadora.	UNIDAD	11	$ 437.500	$ 4.812.500
96	96290	93141701	Prestación de servicios culturales para el alquiler de trajes típicos tolimenses conformados por falda de arandelas con cintas pasa cintas blusa en dacrón con encajes y pasa cinta, enagua mameluco, pava, arreglo floral para los desfiles culturales de las embajadoras municipales, según diseño, tallaje y colores proporcionados por el supervisor.	UNIDAD	4	$ 250.000	$ 1.000.000
97	96290	93141701	Prestación de servicios culturales para el alquiler de trajes típicos tolimenses conformados La blusa será en dacrón, color blanco, en manga a tres cuartos de doble arandela, de encajes de hila color blanco no superior a 3cm, bordados de flores en hilo, pasa cintas en hilo y cintas tipo 1 No 2, que decoran y adornan el diseño de la misma, sobre falda de 20 cm en dacrón con adornos en cintas, encajes y pasa cintas en	UNIDAD	3	$ 625.000	$ 1.875.000

			encaje de hilo, lazos de entalle en dacrón blanco de 5cm de ancho, todo lo anterior previamente fileteada. Falda de corte rotonda de tres piezas, de Seda Poliéster Tipo No 1, pretina de caucho y con refuerzo de cordón de tela, fileteada, falda a un tono, el cual será para la base y las arandelas, falda compuesta por tres y embones estampados, de 5 vueltas de cinta tipo 1, No 2 de varios colores, encaje de remate prensado en cada una de las arandelas de tres centímetros y pasa cinta de refuerzo No 1, cinta tipo 1 No 1. Enagua en dacrón blanco, con una arandela en este mismo material, por debajo tres vueltas de cancán reforzado en nailon calibre 90 previamente asegurado con puntada en rollo, adornada con un pasa cinta blanco y cinta negra y rematada con encaje de 2 cm, color blanco. Este será en flores artificiales tipo 1, de tamaño mediano, de varios colores, follaje de color blanco y reforzado con peineta en pasta de 22 centímetros. Sombrero en palma Real, de trenzados entreverados de tamaños grandes, decorados con cintas de colores tipo 1 No1, y en el centro de la occipital remata con arreglo de tres flores artificiales en varios colores.				
98	96290	93141701	Prestación de servicios culturales incentivo económico a las embajadoras municipales del folclor para el alquiler del traje típico que utilizarán en la muestra folclórica, de acuerdo al montaje coreográfico descrito en la ficha de la muestra, según diseño, tallaje y colores proporcionados por el supervisor,	UNIDAD	3	$ 250.000	$ 750.000
99	96290	93141701	Prestación de servicios culturales para el alquiler de trajes fantasía para la Reina y las embajadoras culturales, alegóricos a mitos y leyendas del departamento del Tolima, elaborado en 3 piezas, inicial con tocado de figuras abstractas, con plumas de colores, su respetivo brasier recamado con piedras de charozqui, con tonalidades fuertes, y terminado con su respectiva tanga y cinturón, según diseño, tallaje y colores proporcionados por el supervisor.	UNIDAD	4	$ 500.000	$ 2.000.000
100	96290	93141701	Prestación de servicios culturales para la entrega de calzado para la Reina y Embajadoras culturales, de 14 cm de alto, suela de goma en material sintético y/o tercio pelo, conforme a la talla de las embajadoras culturales	PAR	7	$ 225.000	$ 1.575.000

			municipales, según diseño y color proporcionados por el supervisor.				
101	96290	93141701	Prestación de servicios culturales para el suministro Juegos de accesorios (compuesto por aretes, collar, manilla y demás accesorios) para resaltar la belleza de la Reina y las embajadoras culturales participantes.	UNIDAD	10	$ 100.000	$ 1.000.000
102	96290	93141701	Prestación de servicios culturales para el suministro de banda distintiva, confeccionada en satín de alta calidad, bordada con nombre de la comunidad que representa, incluye ribetes decorativos dorados o plateados según diseño proporcionado por el supervisor, para las embajadoras culturales municipales	UNIDAD	3	$ 118.750	$ 356.250
103	96290	93141701	Prestación de servicios culturales para el manejo de imagen y producción artística, garantizando el maquillaje y peinado para la Reina y las embajadoras culturales del 63° festival folclórico del sur del Tolima en su versión municipal, durante todas las actividades que se realicen en el marco del festival.	PERSONA	2	$ 3.000.000	$ 6.000.000
104	96290	93141701	Prestación de servicios culturales incentivo económico de participación para la preparación y acompañamiento como parejo oficial en las presentaciones artísticas de las embajadoras culturales del 63° festival folclórico del sur del Tolima, versión municipal. Nota: este valor está sujeto a descuentos de ley	PERSONA	3	$ 2.000.000	$ 6.000.000
105	96290	93141701	Prestación de servicios culturales incentivo económico de participación a las agrupaciones folclóricas coreo – musicales que acompañen a las embajadoras culturales en las presentaciones artísticas del 63° festival folclórico del sur del Tolima en su versión municipal. nota: este valor está sujeto a descuentos de ley	UNIDAD	3	$ 4.000.000	$ 12.000.000
JURADO CALIFICADOR DEL ENCUENTRO CULTURAL Y REINADO MUNICIPAL DEL FOLCLOR DEL SUR DEL TOLIMA							
106	63131	9011503	Prestación de servicios culturales para garantizar hospedaje en acomodación individual para los miembros del jurado calificador del 63° festival folclórico del sur del Tolima en su versión municipal, durante los días 1,2 y 3 de enero de 2027.	DIA	3	$ 337.500	$ 1.012.500
107	23997	90101603	Prestación de servicios culturales para el suministro de alimentación (desayuno) servido caliente para los miembros del jurado calificador	UNIDAD	9	$ 20.000	$ 180.000

			compuesto por proteína 150 gr + grano 100 gr + cereal 100 gr + carbohidrato 70 gr, con su respectiva bebida, el cual debe conservar la cadena de higiene, servido debidamente con cubiertos.				
108	23997	90101603	Prestación de servicios culturales para el suministro de alimentación (almuerzo) servido caliente para los miembros del jurado calificador compuesto por proteína 150 gr + grano 100 gr + cereal 100 gr + carbohidrato 70 gr, con su respectiva bebida, el cual debe conservar la cadena de higiene, servido debidamente con cubiertos.	UNIDAD	6	$ 31.250	$ 187.500
109	23997	90101603	Prestación de servicios culturales para el suministro de alimentación (cena) servido caliente para los miembros del jurado calificador compuesto por proteína 150 gr + grano 100 gr + cereal 100 gr + carbohidrato 70 gr, con su respectiva bebida, el cual debe conservar la cadena de higiene, servido debidamente con cubiertos	UNIDAD	9	$ 21.250	$ 191.250
110	96290	93141701	Prestación de servicios culturales para garantizar incentivo económico del jurado calificador, personas idóneas para la calificación del Encuentro y Reinado Municipal del Folclor Srta. Purificación 2027, con trayectoria y estudio en el ámbito de danza y/o música, que cuente con experiencia mínima de 3 años, de reconocimiento departamental y/o nacional, incluye trasporte desde la ciudad de origen.	UNIDAD	3	$ 1.000.000	$ 3.000.000
111	66019	78111800	Prestación de servicios culturales de transporte para el traslado interno en el municipio del jurado calificador en las actividades y eventos del Encuentro y Reinado Municipal del 63° Festival Folclórico del Sur del Tolima.	GLOBAL	1	$ 625.000	$ 625.000
63° FESTIVAL FOLCLÓRICO DEL SUR DEL TOLIMA							
SEGUNDA TEMPORADA							
APORTE A LA EMBAJADORA CULTURAL DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN AL ENCUENTRO Y REINADO DEPARTAMENTAL DEL SUR DEL TOLIMA 2027							
112	96290	93141701	Prestación de servicios culturales para el diseño y confección vestidos de calle para la Embajadora cultural Srta. Purificación 2027, según diseño, tallaje y colores proporcionados por el supervisor, los trajes quedarán en propiedad de la embajadora.	UNIDAD	1	$ 437.500	$ 437.500
113	96290	93141701	Prestación de servicios culturales para el alquiler de trajes típicos tolimenses conformados por falda de arandelas con cintas pasa cintas blusa en dacrón con encajes y pasa cinta, enagua mameluco, pava, arreglo floral para los desfiles culturales de las embajadoras	UNIDAD	1	$ 625.000	$ 625.000

			municipales, según diseño, tallaje y colores proporcionados por el supervisor.				
114	96290	93141701	Prestación de servicios culturales para alquiler de taje de gala para la Embajadora cultural Srta. Purificación 2027, el cual deberá ser un vestido elegante largo asimétrico cuello drapeado su elaboración deberá estar elaborado en tela chamu tipo brillante. según diseño, tallaje y colores proporcionados por el supervisor.	UNIDAD	1	$ 625.000	$ 625.000
115	96290	93141701	Prestación de servicios culturales para el alquiler de trajes fantasía para la Reina y las embajadoras culturales, alegóricos a mitos y leyendas del departamento del Tolima, elaborado en 3 piezas, inicial con tocado de figuras abstractas, con plumas de colores, su respetivo brasier recamado con piedras de charozqui, con tonalidades fuertes, y terminado con su respectiva tanga y cinturón, según diseño, tallaje y colores proporcionados por el supervisor.	UNIDAD	1	$ 687.500	$ 687.500
116	96290	93141701	Prestación de servicios culturales para el alquiler del traje típico que utilizarán en la muestra folclórica, de acuerdo al montaje coreográfico descrito en la ficha de la muestra, según diseño, tallaje y colores proporcionados por el supervisor.	UNIDAD	1	$ 250.000	$ 250.000
117	96290	93141701	Prestación de servicios culturales para la entrega de calzado para la Embajadora cultural, de 14 cm de alto, suela de goma en material sintético y/o tercio pelo, conforme a la talla de las embajadoras culturales municipales, según diseño y color proporcionados por el supervisor.	PAR	1	$ 225.000	$ 225.000
118	96290	93141701	Prestación de servicios culturales para el suministro Juegos de accesorios (compuesto por aretes, collar, manilla y demás accesorios) para resaltar la belleza de la Embajadora Cultural.	UNIDAD	1	$ 100.000	$ 100.000
119	96290	93141701	Prestación de servicios culturales para el manejo de imagen y producción artística, garantizando el maquillaje y peinado para la Reina Departamental del Sur del Tolima y las embajadoras Cultural Srta. Purificación 2027, durante todas las actividades que se realicen en el marco del festival.	PERSONA	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
120	96290	93141701	Prestación de servicios culturales incentivo económico de participación para la preparación y acompañamiento como parejo oficial en las presentaciones artísticas de la embajadora Srta. Purificación 2027 del 63° festival folclórico del sur del Tolima,	GLOBAL	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000

			versión departamental Nota: este valor está sujeto a descuentos de ley				
121	96290	93141701	Prestación de servicios culturales incentivo económico de participación a la agrupación folclórica coreo – musicales que acompañe a la embajadora cultural Srta. Purificación 2027 en las presentaciones artísticas del 63° festival folclórico del sur del Tolima en su versión departamental. nota: este valor está sujeto a descuentos de ley.	GLOBAL	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
FESTIVAL CULTURAL Y MUSICAL DEL SUR DEL TOLIMA - VERSIÓN DEPARTAMENTAL							
122	96290	93141701	Prestación de servicios artísticos y culturales, show musical en vivo (por horas) con mínimo (12) artistas en escena en formato tropical de trayectoria nacional e internacional que incluya: cantantes, piano, bajo, percusionistas, saxofonista, trombonista. nota: deberá incluir transporte y alimentación para los artistas.	GLOBAL	1	$ 27.000.000	$ 27.000.000
123	96290	93141701	Prestación de servicios artísticos y culturales de show musical en vivo (por horas), grupo musical formato vallenato de reconocida trayectoria a nivel regional, departamental o nacional, compuesto por mínimo 12 artistas en escena (1 cantante- 1 acordeonero – 1 cajero – 1 guacharaquero – 1 bajista – 1 timbalero – 1 congero – 1 guitarrista – 1 bombardinistas – 1 pianista – 2 coristas) que interprete música colombiana. nota: deberá incluir transporte y alimentación para los artistas	GLOBAL	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000
124	96290	93141701	Prestación de servicios culturales de Dj y Animador con reconocimiento departamental para animar el evento. .	GLOBAL	1	$ 1.375.000	$ 1.375.000
125	2441001	90101603	Prestación de servicios culturales de hidratación: Suministro de agua empacada en bolsa de 300 ml x 30 unidades. Nota: deberá contar con transporte y personal para su entrega en el sitio del evento.	PACA	4	$ 4.375	$ 17.500
ALBORADA CULTURAL							
126	96290	93141701	Prestación de servicios culturales de grupo musical: servicio de una (1) banda papayera (por horas), compuesta por 5 músicos, interpretando instrumentos musicales como trompeta, clarinete y/o saxofón,	HORA	1	$ 375.000	$ 375.000

			bombo, platillos, redoblante, para amenizar el evento				
127	2441001	90101603	Prestación de servicios culturales de hidratación: Suministro de agua empacada en bolsa de 300 ml x 30 unidades. Nota: deberá contar con transporte y personal para su entrega en el sitio del evento.	PACA	1	$ 4.375	$ 4.375
128	96290	93141701	Prestación de servicios culturales de material de anuncio: exaltando nuestro arraigo cultural, tradiciones locales y regionales del departamento del Tolima: voladores de anuncio Talento humano: personal con experiencia en la manipulación de elementos pirotécnicos, tener curso de manejo de extintores.	DOCENA	2	$ 75.000	$ 150.000
129	96290	93141701	Prestación de servicios culturales de material de anuncio: exaltando nuestro arraigo cultural, tradiciones locales y regionales del departamento del Tolima: Bomba de anuncio Talento humano: personal con experiencia en la manipulación de elementos pirotécnicos, tener curso de manejo de extintores.	UNIDAD	1	$ 175.000	$ 175.000
RECIBIMIENTO E IMPOSICIÓN DE BANDAS Y ENTREGA DE LLAVES A LAS EMBAJADORAS CULTURALES AL ENCUENTRO Y REINADO DEPARTAMENTAL DEL SUR DEL TOLIMA							
130	96290	93141701	Prestación de servicios culturales para el diseño, elaboración, montaje y desmontaje del escenario en donde se desarrollará la actividad cultural, compuesta por figuras en materiales y elementos autóctonos que represente la cultura local y de la región, deberá anexar diseño, para ser aprobado por el supervisor del contrato. nota: deberá incluir transporte, personal para su montaje y desmontaje.	GLOBAL	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
131	97990	80141903	Prestación de servicios culturales de sistema de sonido: alquiler, montaje, operación y desmontaje de elementos: sonido mínimo de 5.000 watts de potencia, kit mínimo de seis (6) micrófonos con sus respectivas bases y demás accesorios, dos (2) micrófonos inalámbricos, seis (6) cabinas, retornos y planta eléctrica. nota: estos elementos deben ser instalados, masterizados para evitar cualquier tipo de ruido, debe contar con la ayuda de operadores técnicos durante el evento. debe incluir	GLOBAL	1	$ 625.000	$ 625.000

			transporte, instalación, montaje y desmontaje				
132	96290	93141701	Prestación de servicios culturales para el suministro de llaves hechas en bronce con estuche, con un diámetro de 15 cm de largo x 7 cm de ancho para ser obsequiadas como incentivo de participación a las embajadoras culturales aspirantes al título reina departamental del sur del Tolima y jurado calificador.	UNIDAD	12	$ 75.000	$ 900.000
133	96290	93141701	Prestación de servicios culturales para el suministro de banda distintiva, confeccionada en satín de alta calidad, bordada con nombre del municipio que representa, incluye ribetes decorativos dorados o plateados según diseño proporcionado por el supervisor, para las embajadoras culturales municipales	UNIDAD	10	$ 95.000	$ 950.000
134	96290	93141701	Prestación de servicios culturales de grupo musical: servicio de una (1) banda papayera (por horas), compuesta por 5 músicos, interpretando instrumentos musicales como trompeta, clarinete y/o saxofón, bombo, platillos, redoblante, para amenizar el evento	HORA	1	$ 375.000	$ 375.000
135	23997	90101603	Prestación de servicios culturales para el suministro de Tamal Típico Tolimense para las embajadoras de los municipios en el recibimiento e imposición de bandas en el marco del 63º festival folclórico del sur del Tolima en su versión departamental , el producto debe ser entregado en el sitio del evento a cada embajadora servido en plato de losa con sus respectivos cubiertos acompañado de chocolate con queso, pan , atendiendo las buenas prácticas de manipulación de alimentos, deberá contar con personal para su entrega.	UNIDAD	21	$ 18.750	$ 393.750
136	23997	90101603	Prestación de servicios culturales para el suministro de Tamal Típico Tolimense para las personas asistentes a la actividad de recibimiento e imposición de bandas de las embajadoras en el marco del 63º festival folclórico del sur del Tolima en su versión departamental , el producto debe ser entregado en el sitio del evento a cada persona empacado y servido individualmente en plato desechable con su respectivo cubierto (tenedor) y acompañado de Pan, atendiendo las buenas prácticas de manipulación de alimentos, deberá contar con personal para su entrega.	UNIDAD	50	$ 12.500	$ 625.000

137	96290	93141701	Prestación de servicios culturales de material de anuncio: exaltando nuestro arraigo cultural, tradiciones locales y regionales del departamento del Tolima: voladores de anuncio Talento humano: personal con experiencia en la manipulación de elementos pirotécnicos, tener curso de manejo de extintores.	DOCENA	2	$ 75.000	$ 150.000
138	2441001	90101603	Prestación de servicios culturales de hidratación: suministro de agua empacada en botella de 300 ml x 24 unidades para hidratación de las personalidades e invitados especiales. nota: deberá contar con transporte y personal para su entrega en el sitio del evento.	PACA	2	$ 18.750	$ 37.500
139	2441001	90101603	Prestación de servicios culturales de hidratación: suministro de agua empacada en bolsa de 300 ml x 30 unidades. nota: deberá contar con transporte y personal para su entrega en el sitio del evento.	PACA	5	$ 4.375	$ 21.875
140	962290	93141701	Prestación de servicios culturales de personal de apoyo logístico debidamente identificados para resolver todo tema que se conforma con el montaje logístico, orientación, apoyo en las diferentes actividades, ingreso y salida de los diferentes eventos, acomodación de vallas, logística y acompañamiento, a fin de brindar disponibilidad completa en el funcionamiento del evento.	PERSONA	8	$ 87.500	$ 700.000
DESFILE DE RECIBIMIENTO DE LAS EMBAJADORAS CULTURALES AL ENCUENTRO Y REINADO DEPARTAMENTAL DEL SUR DEL TOLIMA							
141	66019	78111800	Prestación de servicios culturales para el alquiler de transporte para trasladar a las embajadoras culturales en el recorrido del desfile, el vehículo debe estar decoradas con elementos de la taxonomía tolimense de acuerdo al cronograma y horarios concertados con el supervisor del contrato: una (01) camioneta de estaca: clase de vehículo: camioneta servicio: público o particular. carrocería tipo: estaca tipo de combustible: diésel y/o gasolina El vehículo a utilizar debe contar con Tarjeta de Propiedad, Tecno mecánica y SOAT vigente. El conductor debe tener licencia de Conducción.	VEHICULO	5	$ 1.275.000	$ 6.375.000
142	96290	93141701	Prestación de servicios culturales de un grupo musical: servicio de cuatro (4) bandas papayeras (por horas), compuestas por 5 músicos, interpretando instrumentos musicales	HORA	8	$ 375.000	$ 3.000.000

			como trompeta, clarinete y/o saxofón, bombo, platillos, redoblante, para amenizar el evento.				
143	66019	78111800	Prestación de servicios culturales para el alquiler de transporte para trasladar las bandas papayeras que amenizará el evento, de acuerdo al cronograma y horarios concertados con el supervisor del contrato: una (01) camioneta de estaca: clase de vehículo: camioneta servicio: público o particular. carrocería tipo: estaca tipo de combustible: diésel y/o gasolina el vehículo a utilizar debe contar con tarjeta de propiedad, tecno mecánica y soat vigente. el conductor debe tener licencia de conducción.	VEHICULO	4	$ 375.000	$ 1.500.000
144	97990	80141903	Prestación de servicios culturales de sonido de amplificación móvil para el desarrollo del evento, con las siguientes especificaciones: dos (2) cabinas de 15 y 18 pulgadas, amplificador, inversor, mezclador y (2) micrófonos. además, incluye conductor, operario, vehículo y combustible	GLOBAL	1	$ 625.000	$ 625.000
145	66019	78111800	Bebida rehidratante de 625 ml con electrolitos y minerales, para el suministro a las embajadoras culturales participantes en el evento.	UNIDAD	10	$ 12.500	$ 125.000
146	2441001	90101603	Prestación de servicios culturales para el suministro de agua empacada en bolsa de 300 ml x 30 unidades. nota: deberá contar con transporte y personal para su entrega en el sitio del evento.	PACA	8	$ 4.375	$ 35.000
147	23997	90101603	Prestación de servicios culturales para el suministro de refrigerio ligero compuesto por un sólido no superior a 100 gr, según estas opciones: opción 1: sándwich de queso o carnes frías. opción 2: croissant de pollo o hawaiano. jugo en envase Tetrapak o gaseosa de 250 ml, el refrigerio debe ser empacado individualmente, conservando el calor y asegurar la cadena de higiene, deberá ser entregado en lugar al personal de organismos de socorro, policía nacional, ejército nacional, personal de logística y artistas participantes en el evento del evento, atendiendo las buenas prácticas de manipulación de alimentos.	UNIDAD	41	$ 8.750	$ 358.750
148	96290	93141701	Prestación de servicios culturales de material de anuncio: exaltando nuestro arraigo cultural, tradiciones locales y	DOCENA	4	$ 75.000	$ 300.000

			regionales del departamento del Tolima: voladores de anuncio talento humano: personal con experiencia en la manipulación de elementos pirotécnicos, tener curso de manejo de extintores.				
149	96290	93141701	Prestación de servicios culturales de material de anuncio: exaltando nuestro arraigo cultural, tradiciones locales y regionales del departamento del Tolima: bomba de anuncio talento humano: personal con experiencia en la manipulación de elementos pirotécnicos, tener curso de manejo de extintores.	UNIDAD	1	$ 175.000	$ 175.000
NOCHE CULTURAL DE LAS EMBAJADORAS AL ENCUENTRO Y REINADO DEPARTAMENTAL DEL SUR DEL TOLIMA							
150	97990	80141903	Prestación de servicios culturales para garantizar el sonido como mínimo 5.000 watts de potencia; con mínimo de tres (3) micrófonos alámbricos disponibles, como mínimo dos (2) inalámbricos preferiblemente diademas, 4 piañas y demás accesorios, cuatro (4) cabinas, retornos y planta eléctrica. (adecuación eléctrica – iluminación). sistema de luces y efectos: sistema de ventury (4) reflectores led par 64 (1) cámara de humo para el evento y (1) cañón de confeti	GLOBAL	1	$ 3.125.000	$ 3.125.000
151	97990	80141903	Prestación de servicios culturales garantizar el respectivo aseo de los lugares antes de los eventos y después de los eventos donde se realizarán las actividades de la agenda cultural del 63º festival folclórico del sur del Tolima	GLOBAL	1	$ 625.000	$ 625.000
152	96290	93141701	Prestación de servicios culturales Incentivo económico para artística local y/o regional con trayectoria en el área de danza o música, reconocimiento por su participación en el evento. nota: este valor está sujeto a descuentos de ley.	GLOBAL	1	$ 1.250.000	$ 1.250.000
153	2441001	90101603	Prestación de servicios culturales de hidratación: suministro de agua empacada en bolsa de 300 ml x 30 unidades. nota: deberá contar con transporte y personal para su entrega en el sitio del evento.	PACA	8	$ 4.375	$ 35.000
154	2441001	90101603	Prestación de servicios culturales de hidratación: suministro de agua empacada en botella de 300 ml x 24 unidades para hidratación de las personalidades e invitados especiales. nota: deberá contar con transporte y	PACA	2	$ 22.500	$ 45.000

			personal para su entrega en el sitio del evento.				
155	23997	90101603	Prestación de servicios culturales para el suministro de refrigerio ligero compuesto por un sólido no superior a 100 gr, según estas opciones: opción 1: sándwich de queso o carnes frías. opción 2: croissant de pollo o hawaiano. jugo en envase Tetrapak o gaseosa de 250 ml, el refrigerio debe ser empacado individualmente, conservando el calor y asegurar la cadena de higiene, deberá ser entregado en lugar al personal de organismos de socorro, policía nacional, ejército nacional, personal de logística y artistas participantes en el evento del evento, atendiendo las buenas prácticas de manipulación de alimentos.	UNIDAD	71	$ 8.750	$ 621.250
FESTIVAL CULTURAL Y MUSICAL DEL SUR DEL TOLIMA - VERSIÓN DEPARTAMENTAL							
156	96290	93141701	Prestación de servicios artísticos y culturales de show musical en vivo (por horas), grupo musical formato tropical, con reconocimiento a nivel regional y nacional con un mínimo 12 artistas en escena 2 cantantes, 1 voz femenina, 1 tercera percusión, 1 cangas, 1 batería completa, un bajo eléctrico, 1 piano, 1 saxofón, alto, 1 saxofón tenor, 2 trompetas. nota: deberá incluir transporte y alimentación para los artistas.	GLOBAL	1	$ 24.286.250	$ 24.286.250
157	96290	93141701	Prestación de servicios artísticos y culturales de show musical en vivo formato popular y ranchera de reconocida trayectoria a nivel nacional e internacional compuesto por 8 músicos en escena, bajo, trompeta, guitarra, batería, acordeón, vihuela, requinto, trompeta, bajo sexto, percusión, teclado. nota: deberá incluir transporte y alimentación para los artistas.	GLOBAL	1	$49.000.000	$49.000.000
158	96290	93141701	Prestación de servicios culturales de Dj y Animador con reconocimiento departamental para animar el evento. .	GLOBAL	1	$ 1.875.000	$ 1.875.000
159	2441001	90101603	prestación de servicios culturales para el suministro de agua empacada en bolsa de 300 ml x 30 unidades. nota: deberá contar con transporte y personal para su entrega en el sitio del evento.	PACA	5	$ 4.375	$ 21.875

160	23997	90101603	Prestación de servicios culturales para el suministro de tamal típico tolimense para el personal logístico, organismos de seguridad y de socorro, el producto debe ser entregado en el sitio del evento a cada persona empacado y servido individualmente en plato desechable con su respectivo cubierto (tenedor) y acompañado de pan, con su respectiva bebida de 250 ml, atendiendo las buenas prácticas de manipulación de alimentos, deberá contar con personal para su entrega.	UNIDAD	47	$ 15.000	$ 705.000
161	962290	93141701	Prestación de servicios culturales de personal de apoyo logístico debidamente identificados para resolver todo tema que se conforma con el montaje logístico, orientación, apoyo en las diferentes actividades, ingreso y salida de los diferentes eventos, acomodación de vallas, logística y acompañamiento, a fin de brindar disponibilidad completa en el funcionamiento del evento	PERSONA	12	$ 150.000	$ 1.800.000
ALBORADA CULTURAL							
162	96290	93141701	Prestación de servicios culturales de grupo musical: servicio de una (1) banda papayera (por horas), compuesta por 5 músicos, interpretando instrumentos musicales como trompeta, clarinete y/o saxofón, bombo, platillos, redoblante, para amenizar el evento	HORA	1	$ 375.000	$ 375.000
163	2441001	90101603	Prestación de servicios culturales de hidratación: Suministro de agua empacada en bolsa de 300 ml x 30 unidades. Nota: deberá contar con transporte y personal para su entrega en el sitio del evento.	PACA	1	$ 4.375	$ 4.375
164	96290	93141701	Prestación de servicios culturales de material de anuncio: exaltando nuestro arraigo cultural, tradiciones locales y regionales del departamento del Tolima: voladores de anuncio Talento humano: personal con experiencia en la manipulación de elementos pirotécnicos, tener curso de manejo de extintores.	DOCENA	2	$ 75.000	$ 150.000
165	96290	93141701	Prestación de servicios culturales de material de anuncio: exaltando nuestro arraigo cultural, tradiciones locales y regionales del departamento del Tolima: Bomba de anuncio Talento humano: personal con experiencia en la manipulación de	UNIDAD	1	$ 175.000	$ 175.000

			elementos pirotécnicos, tener curso de manejo de extintores.				
DESFILE DEPARTAMENTAL DE FANTASIA " BAJO EL CIELO HECHIZADO DEL TOLIMA"							
166	96290	93141701	Prestación de servicios culturales para la elaboración de carroza: Diseño y elaboración de carroza alegóricas al folclor del departamento del Tolima, Elaborada sobre planchón o zorras haladas por tractor, incluye conductor y combustible para el desfile típico tolimense de las embajadoras municipales Nota: presentar previo diseño para ser aprobado por el supervisor del contrato.	UNIDAD	5	$ 2.500.000	$ 12.500.000
167	96290	93141701	Prestación de servicios culturales de un grupo musical: Servicio de cuatro (4) Bandas Papayeras (por horas), compuesta por 5 Músicos, interpretando instrumentos musicales como trompeta, Clarinete y/o Saxofón, Bombo, Platillos, Redoblante, para amenizar el evento	HORA	8	$ 375.000	$ 3.000.000
168	97990	80141903	Prestación de servicios culturales de sonido de amplificación Sonido de Amplificación Móvil para el desarrollo del evento, con las siguientes especificaciones: Dos (2) cabinas de 15 y 18 pulgadas, Amplificador, Inversor, Mezclador y (2) Micrófonos. Además, incluye Conductor, Operario, Vehículo y Combustible.	GLOBAL	1	$ 625.000	$ 625.000
169	66019	78111800	Bebida rehidratante con electrolitos y minerales, para el suministro a las embajadoras culturales participantes del 63º FESTIVAL FOLCLÓRICO DEL SUR DEL TOLIMA en su versión departamental en presentación por botellas de 625 ml.	UNIDAD	10	$ 12.500	$ 125.000
170	2441001	90101603	Prestación de servicios culturales de hidratación: Suministro de agua empacada en bolsa de 300 ml x 30 unidades. Nota: deberá contar con transporte y personal para su entrega en el sitio del evento.	PACA	10	$ 4.375	$ 43.750
171	23997	90101603	Prestación de servicios culturales para el suministro de refrigerio ligero compuesto por un sólido no superior a 100 gr, según estas opciones: opción 1: sándwich de queso o carnes frías. opción 2: croissant de pollo o hawaiano. jugo en envase Tetrapak o gaseosa de 250 ml, el refrigerio debe ser empacado individualmente, conservando el calor y	UNIDAD	38	$ 8.750	$ 332.500

			asegurar la cadena de higiene, deberá ser entregado en lugar al personal de organismos de socorro, policía nacional, ejército nacional, personal de logística y artistas participantes en el evento del evento, atendiendo las buenas prácticas de manipulación de alimentos.				
172	96290	93141701	Prestación de servicios culturales de material de anuncio: exaltando nuestro arraigo cultural, tradiciones locales y regionales del departamento del Tolima: voladores de anuncio Talento humano: personal con experiencia en la manipulación de elementos pirotécnicos, tener curso de manejo de extintores.	DOCENA	4	$ 75.000	$ 300.000
173	96290	93141701	Prestación de servicios culturales de material de anuncio: exaltando nuestro arraigo cultural, tradiciones locales y regionales del departamento del Tolima: Bomba de anuncio Talento humano: personal con experiencia en la manipulación de elementos pirotécnicos, tener curso de manejo de extintores.	UNIDAD	1	$ 175.000	$ 175.000
174	962290	93141701	Prestación de servicios culturales de personal de apoyo logístico debidamente identificados para resolver todo tema que se conforma con el montaje logístico, orientación, apoyo en las diferentes actividades, ingreso y salida de los diferentes eventos, acomodación de vallas, logística y acompañamiento, a fin de brindar disponibilidad completa en el funcionamiento del evento	PERSONA	8	$ 87.500	$ 700.000
ENCUENTRO Y MUESTRAS FOLCLÓRICAS, ELECCION Y CORONACION EMBAJADORA DEPARTAMENTAL DEL FOLCLOR DEL SUR DEL TOLIMA 2027							
175	96290	93141701	Prestación de servicios culturales para el diseño, elaboración, montaje y desmontaje del escenario principal en donde se desarrollará la actividad cultural, compuesta por figuras en materiales y elementos autóctonos que represente la cultura local y de la región del escenario deberá anexar diseño, para ser aprobado por el supervisor del contrato. nota: deberá incluir transporte, personal para su montaje y desmontaje.	GLOBAL	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
176	97990	80141903	Prestación de servicios culturales de sonido: Alquiler de Sonido como mínimo 5.000 watts de potencia; con mínimo de tres (3) micrófonos	GLOBAL	1	$ 3.125.000	$ 3.125.000

			alámbricos disponibles, como mínimo dos (2) inalámbricos preferiblemente diademas, 4 pianas y demás accesorios, cuatro (4) cabinas, retornos y planta eléctrica. (adecuación eléctrica – iluminación) sistema de luces y efectos: sistema de ventury (4) reflectores led par 64 (1) cámara de humo para el evento y (1) cañón de confeti. Para el evento Ejecución bailes oficiales el sanjuanero el contrabandista y el bunde noches de mi Tolima, por los grupos folclóricos locales				
177	23997	90101603	Prestación de servicios culturales para el suministro de refrigerio ligero compuesto por un sólido no superior a 100 gr, según estas opciones: opción 1: sándwich de queso o carnes frías. opción 2: croissant de pollo o hawaiano. jugo en envase Tetrapak o gaseosa de 250 ml, el refrigerio debe ser empacado individualmente, conservando el calor y asegurar la cadena de higiene, deberá ser entregado en lugar al personal de organismos de socorro, policía nacional, ejército nacional, personal de logística y artistas participantes en el evento del evento, atendiendo las buenas prácticas de manipulación de alimentos.	UNIDAD	33	$ 8.750	$ 288.750
178	2441001	90101603	Prestación de servicios culturales de hidratación: suministro de agua empacada en botella de 300 ml x 24 unidades para hidratación de las personalidades e invitados especiales. nota: deberá contar con transporte y personal para su entrega en el sitio del evento.	PACA	2	$ 18.750	$ 37.500
179	2441001	90101603	Prestación de servicios culturales de hidratación: Suministro de agua empacada en bolsa de 300 ml x 30 unidades. Nota: deberá contar con transporte y personal para su entrega en el sitio del evento.	PACA	15	$ 4.375	$ 65.625
180	96290	93141701	Prestación de servicios culturales para incentivo económico al primer puesto (reina) del 63º festival folclórico del sur del Tolima en su versión departamental, de acuerdo al acta del jurado calificador. nota: este valor está sujeto a descuentos de ley.	UNIDAD	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
181	96290	93141701	Prestación de servicios culturales para el suministro de un incentivo:	UNIDAD	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000

			Garantizar incentivo económico al Segundo puesto (virreina) del 63º festival folclórico del sur del Tolima en su versión departamental nota: este valor está sujeto a descuentos de ley				
182	96290	93141701	Prestación de servicios culturales para el suministro de un incentivo: Garantizar incentivo económico al Tercer puesto (Princesa) del 63º festival folclórico del sur del Tolima en su versión departamental nota: este valor está sujeto a descuentos de ley	UNIDAD	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
183	96290	93141701	Prestación de servicios culturales para suministro de la Corona en material Strass de metal dorado o plateado con cristales y piedras brillantes y colorida para la reina del 63° festival folclórico del sur del Tolima en su versión departamental.	UNIDAD	1	$ 750.000	$ 750.000
184	96290	93141701	Prestación de servicios culturales para garantizar cinta o banda embajadora municipal del folclor: suministro de cinta o banda distintiva confeccionada en satín de lujo, bordado personalizado con la inscripción “Reina Departamental del Sur del Tolima 2027”, en hilo metálico o letras en vinilo dorado de alta gama, decoración con apliques cinta adicional de realce, acabados artesanales y presentación especial con aplicaciones de los símbolos locales (bandera y escudo).	UNIDAD	1	$ 162.500	$ 162.500
185	96290	93141701	Prestación de servicios culturales para el suministro de las tiaras en material Strass de metal dorado o plateado con cristales y piedras brillantes y colorida para la virreina y princesa del 63° festival folclórico del sur del Tolima en su versión municipal.	UNIDAD	2	$ 187.500	$ 375.000
186	96290	93141701	Prestación de servicios culturales para garantizar cinta o banda embajadora departamental del folclor: suministro de cinta o banda distintiva confeccionada en satín de lujo, bordado personalizado con la inscripción “virreina departamental del sur del Tolima 2027-princesa departamental del sur del Tolima 2027”, en hilo metálico o letras en vinilo dorado de alta gama, decoración con apliques cinta adicional de realce, acabados artesanales y presentación especial con aplicaciones de los símbolos locales (bandera y escudo).	UNIDAD	2	$ 125.000	$ 250.000
187	97990	80141903	Prestación de servicios culturales Garantizar el respectivo aseo de los lugares antes de los eventos y después	UNIDAD	1	$ 625.000	$ 625.000

			de los eventos donde se realizarán las actividades de la agenda cultural del 63º FESTIVAL FOLCLORICO DEL SUR DEL TOLIMA.				
FESTIVAL CULTURAL Y MUSICAL DEL SUR DEL TOLIMA - VERSIÓN DEPARTAMENTAL							
188	96290	93141701	PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS Y CULTURALES DE SHOW MUSICAL EN VIVO de Show artístico y musical (por 2 horas y media), grupo musical formato TROPICAL con más de 20 años de trayectoria musical, como mínimo 12 artistas en escena. Nota: deberá incluir transporte y Alimentación para los artistas.	GLOBAL	1	$ 30.000.000	$ 30.000.000
189	96290	93141701	Prestación de servicios artísticos y culturales de show musical en vivo (por horas), grupo musical formato vallenato de reconocida trayectoria a nivel Nacional e Internacional, compuesto por mínimo 12 artistas en escena (1 cantante- 1 acordeonero – 1 cajero – 1 guacharaquero – 1 bajista – 1 timbalero – 1 congero – 1 guitarrista – 1 bombardinistas – 1 pianista – 2 coristas) que interprete música colombiana. nota: deberá incluir transporte y alimentación para los artistas.	GLOBAL	1	$ 60.000.000	$ 60.000.000
190	96290	93141701	Prestación de servicios culturales de Dj y Animador con reconocimiento departamental para animar el evento. .	GLOBAL	1	$ 1.875.000	$ 1.875.000
191	2441001	90101603	Prestación de servicios culturales de hidratación: Suministro de agua empacada en bolsa de 300 ml x 30 unidades. Nota: deberá contar con transporte y personal para su entrega en el sitio del evento.	PACA	5	$ 4.375	$ 21.875
192	23997	90101603	Prestación de servicios culturales para el suministro de tamal típico tolimense para el personal logístico, organismos de seguridad y de socorro, el producto debe ser entregado en el sitio del evento a cada persona empacado y servido individualmente en plato desechable con su respectivo cubierto (tenedor) y acompañado de pan, con su respectiva bebida de 250 ml, atendiendo las buenas prácticas de manipulación de alimentos, deberá contar con personal para su entrega.	UNIDAD	47	$ 15.000	$ 705.000
193	962290	93141701	Prestación de servicios culturales de personal de apoyo logístico debidamente identificados para resolver todo tema que se conforma	PERSONA	12	$ 150.000	$ 1.800.000

			con el montaje logístico, orientación, apoyo en las diferentes actividades, ingreso y salida de los diferentes eventos, acomodación de vallas, logística y acompañamiento, a fin de brindar disponibilidad completa en el funcionamiento del evento				
DESFILE CULTURAL DE CLAUSURA DEL LA VERSIÓN 63° DEL FESTIVAL FOLCLÓRICO DEL SUR DEL TOLIMA							
194	66019	78111800	Prestación de servicios culturales de alquiler transporte: Vehículo decorado para el desfile cultural con las nuevas embajadoras municipal y departamental del sur del Tolima 2027	VEHICULO	1	$ 375.000	$ 375.000
195	66019	78111800	Prestación de servicios culturales de alquiler transporte: Servicio de Transporte tipo camioneta, para el transporte de la banda papayera que amenizará el evento, de acuerdo al cronograma y horarios concertados con el supervisor del contrato: Una (01) camioneta de estaca: Clase de Vehículo: camioneta Servicio: público o particular. Carrocería tipo: Estaca Tipo de combustible: diésel y/o gasolina El vehículo a utilizar debe contar con licencia de tránsito, SOAT vigente. El conductor debe tener licencia de Conducción.	VEHICULO	1	$ 375.000	$ 375.000
196	96290	93141701	Prestación de servicios culturales de grupo musical: Servicio de Una (1) Banda Papayera (por horas), compuesta por 5 Músicos, interpretando instrumentos musicales como trompeta, Clarinete y/o Saxofón, Bombo, Platillos, Redoblante, para amenizar el evento	HORA	2	$ 375.000	$ 750.000
197	97990	80141903	Prestación de servicios culturales de sonido de amplificación móvil para el desarrollo del evento, con las siguientes especificaciones: Dos (2) cabinas de 15 y 18 pulgadas, Amplificador, Inversor, Mezclador y (2) Micrófonos. Además, incluye Conductor, Operario, Vehículo y Combustible	GLOBAL	1	$ 625.000	$ 625.000
198	2441001	90101603	Prestación de servicios culturales de hidratación: Suministro de agua empacada en bolsa de 300 ml x 30 unidades. Nota: deberá contar con transporte y personal para su entrega en el sitio del evento.	PACA	3	$ 4.375	$ 13.125
199	96290	93141701	Prestación de servicios culturales de material de anuncio: exaltando nuestro arraigo cultural, tradiciones locales y regionales del departamento del	DOCENA	3	$ 75.000	$ 225.000

			Tolima: voladores de anuncio Talento humano: personal con experiencia en la manipulación de elementos pirotécnicos, tener curso de manejo de extintores.				
200	96290	93141701	Prestación de servicios culturales de material de anuncio: exaltando nuestro arraigo cultural, tradiciones locales y regionales del departamento del Tolima: Bomba de anuncio Talento humano: personal con experiencia en la manipulación de elementos pirotécnicos, tener curso de manejo de extintores.	UNIDAD	1	$ 175.000	$ 175.000
ENCUENTRO Y REINADO DEPARTAMENTAL DE EMBAJADORAS CULTURALES DEL SUR DEL TOLIMA							
201	23997	90101603	Prestación de servicios culturales para el suministro de desayunos embajadoras y sus dos acompañantes y la embajadora departamental del sur del Tolima 2026 del 63º festival folclórico del sur del Tolima en su versión departamental proveer desayunos compuestos por mínimo una (1) proteína de origen animal de 250 gramos, carbohidratos, proteína de origen vegetal y jugo o bebida gaseosa personal, atendiendo a las buenas prácticas de manipulación de alimentos. Durante la agenda cultural relacionada con los eventos del certamen en el marco del festival, para los días 9 y 10 de enero de 2027	UNIDAD	33	**$ 22.500**	**$ 742.500**
202	23997	90101603	Prestación de servicios culturales para el suministro de almuerzos embajadoras – maquilladores y bailarín del 63º festival folclórico del sur del Tolima en su versión departamental proveer 52 almuerzos compuestos por mínimo una (1) proteína de origen animal de 250 gramos, carbohidratos, proteína de origen vegetal y jugo o bebida gaseosa personal, atendiendo a las buenas prácticas de manipulación de alimentos. para las embajadoras culturales aspirantes al título embajadora departamental del sur del Tolima 2027 2 acompañantes y la embajadora cultural del sur del Tolima 2026 y sus 2 acompañantes durante la agenda cultural relacionada con los eventos del certamen en el marco del festival. los días 9 y 10 de enero de 2027.	UNIDAD	63	$ 22.500	$ 1.417.500
203	23997	90101603	Prestación de servicios culturales para el suministro de cenas embajadoras – maquilladores y bailarín del 63º festival	UNIDAD	63	$ 22.500	$ 1.417.500

			folclórico del sur del Tolima en su versión departamental proveer 52 cenas compuestas por mínimo una (1) proteína de origen animal de 250 gramos, carbohidratos, proteína de origen vegetal y jugo o bebida gaseosa personal, atendiendo a las buenas prácticas de manipulación de alimentos. para las embajadoras culturales aspirantes al título embajadora departamental del sur del Tolima 2 acompañantes y la embajadora cultural del sur del Tolima 2026 y sus 2 acompañantes, durante la agenda cultural relacionada con los eventos del certamen en el marco del festival. los días 9 y 10 de enero de 2027				
204	23997	90101603	Prestación de servicios culturales para el suministro de tamal típico tolimense para los grupos coreo musicales acompañantes de las embajadoras participantes del 63º festival folclórico del sur del Tolima en su versión departamental, el producto debe ser entregado en el sitio del evento a cada persona empacado y servido individualmente en plato desechable con su respectivo cubierto (tenedor) y acompañado de pan, con su respectiva bebida de 250 ml, atendiendo las buenas prácticas de manipulación de alimentos, deberá contar con personal para su entrega para el día 10 de enero de 2027	UNIDAD	200	$ 15.000	$ 3.000.000
205	63131	9011503	Prestación de servicios culturales para el suministro de hospedaje: garantizar hospedaje para las embajadoras culturales aspirantes al título embajadora departamental del sur del Tolima 2 acompañantes durante la agenda cultural relacionada con los eventos del certamen en el marco del 63ºfestival folclórico del sur del Tolima. los días 9 y 10 de enero de 2027	DIA	2	3.000.000	$ 6.000.000
206	63131	9011503	Prestación de servicios culturales para garantizar hospedaje para la Reina departamental del sur del Tolima 2026 y 1 acompañante durante la agenda cultural relacionada con los eventos del certamen en el marco del 63ºfestival folclórico del sur del Tolima. los días 9 y 10 de enero de 2027.	DIA	2	250.000	$ 500.000
JURADO CALIFICADOR DEL ENCUENTRO Y REINADO DEPARTAMENTAL DEL SUR DEL TOLIMA							
207	63131	9011503	Prestación de servicios culturales para el suministro de hospedaje: garantizar el hospedaje para los miembros del jurado calificador del 63° festival folclórico del sur del Tolima en su	DIA	2	$ 562.500	$ 1.125.000

			versión departamental, durante los días 9 y 10 de enero de 2027.				
208	23997	90101603	Prestación de servicios culturales para el suministro de alimentación: proveer alimentación (desayuno) para los miembros del jurado calificador integrado por tres personas, durante los días 9, 10 de enero de 2027 durante la agenda cultural del 63° festival folclórico del sur del Tolima en su versión departamental 63°festival folclórico del sur del Tolima en su versión departamental.	UNIDAD	6	$ 22.500	$ 135.000
209	23997	90101603	Prestación de servicios culturales para el suministro de alimentación: proveer alimentación (almuerzo) para los miembros del jurado calificador integrado por tres personas, durante los días 9 y 10 de enero de 2027, durante la agenda cultural del 63° festival folclórico del sur del Tolima en su versión departamental.	UNIDAD	6	$ 31.250	$ 187.500
210	23997	90101603	Prestación de servicios culturales para el suministro de alimentación (cena) para los miembros del jurado calificador integrado por tres personas, durante los días 9 y 10 de enero de 2027, durante la agenda cultural del 63° festival folclórico del sur del Tolima en su versión departamental.	UNIDAD	6	$ 22.500	$ 135.000
211	96290	93141701	Prestación de servicios culturales para el suministro de un incentivo: garantizar incentivo económico del jurado calificador, personas idóneas para calificación del encuentro y reinado departamental del sur del Tolima 2027, trayectoria y estudio en el ámbito de danza o música que cuente con experiencia mínima de 3 años de reconocimiento departamental o nacional incluye transporte desde la ciudad de origen nota: este valor está sujeto a descuentos de ley	UNIDAD	3	$ 1.000.000	$ 3.000.000
212	66019	78111800	Prestación de servicios culturales de transporte para el traslado interno en el municipio del jurado calificador en las actividades y eventos del Encuentro y Reinado Departamental del 63° Festival Folclórico del Sur del Tolima.	GLOBAL	1	$ 500.000	$ 500.000
BANDA OFICIAL DEL 63º FESTIVAL FOLCLÓRICO DEL SUR DEL TOLIMA - VERSIÓN MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL							
213	96290	93141701	Prestación de servicios culturales de música en vivo: banda semisinfónica: conformada por los siguientes instrumentos: 4 trompetas, 2 trombones, 5 clarinetes, 4 saxofones altos, 1 saxofones tenor,2 saxofón barítono, 1 bajista, 4 percusionistas, 1 sintetizador, 1 tuba. la cual será la	GLOBAL	1	$ 10.625.000	$ 10.625.000

			encargada de interpretar los bailes oficiales, el contrabandista del maestro Cantalicio rojas, el bunde noches de mi Tolima del maestro José maría tena y los himnos (nacional, departamental y municipal), deberá coordinar con el supervisor del contrato el cronograma de presentaciones.				
DERECHOS DE AUTOR Y COMPOSITORES SAYCO Y ACINPRO - 63º FESTIVAL FOLCLÓRICO DEL SUR DEL TOLIMA - VERSIÓN MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL							
214	96290	93141701	Garantizar el pago de los derechos de autor a las siguientes entidades para optimizar el desarrollo de las actividades, eventos y espectáculos del 63° festival folclórico del sur del Tolima en su versión municipal Y departamental, así: · Sayco sociedad de autores y compositores. · Acinpro asociación colombiana de intérpretes y productores fonográficos.	GLOBAL	1	$ 17.793.750	$ 17.793.750
SONIDO PROFESIONAL DE LA TARIMA PRINCIPAL DEL FESTIVAL CULTURA Y MUSICAL DEL 63º FESTIVAL FOLCLÓRICO DEL SUR DEL TOLIMA VERSIÓN MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL							
215	9613	93141701	Prestación de servicios culturales para garantizar servicio de sonido que incluya montaje operación y desmontaje con las siguientes características y rider de producción, el sistema de sonido es de la última generación de line array auto amplificado sound sistema PA colgado en truss a cuatro vías con respuesta frecuencia de 30 hz A 20 khz SONIDO SISTEMA PA. • 20 gavinetes MEYER SOUND MICA (10 por lado) a 4 vías con crossover activo (HI PACKS) de 3000 watts (LF 1X10", MF 1X10", MHF 1X3",HF 1X3") para PAPRINCIPAL. • 10 sub-woofer HP 700 MAYER SOUND • ARENAS • 04 gabinetes MAYER SOUND MICA A 4 vias con crossover activo (HI PACKS) de 3000 eatts (LF 1X10" MF 1X10" MHF 1X3") • 02 GALILEO 616 servicio de iluminación, que incluya montaje, operación y desmontaje con las siguientes características • 24 cabezas móviles SPOT, WASH IBRIDAS SHARPPY 17R • 12 cabezas móviles SHARPPY BEAM 7R 350 • 08 BLINDER de 4 BOMBILLAS	GLOBAL	1	$ 93.442.500	$ 93.442.500

			Un sistema de video que incluya montaje, operación y desmontaje con las siguientes características: • 01 pantalla led central de 7 x 4 mts PICTH 3.8, • 01 PANTALLA LED laterales de 3mts de ancho x 4 mts de alto p3.8 OUDOOR, • 01 señal de videoSSDI –HDEN TARIMA. • 01 cables HMI DE 15MTS • 01 Switcher ATEM 1 BLACK MAGIC 01 • Camara de videdo FULL HD SONY • Estructura para las pantallas • 01 monitor de 32 pulgas • 03PROCESADORES VD WALL LVP 615 S • 01 matrix de video • 01 scaler de video • 01 computador portátil • 01distribuidor de video • Cableado BNC Y matrix VGA. Garantizar DOS (2) plantas eléctricas que incluyan montaje, operación y desmontaje con las siguientes indicaciones : • 01 Planta eléctrica de 130 KVA equipo ensamblado con normas de calidad ISO 14001, Disel 4 tiempos 1800 RPM turbo, cargado mecánico de combustible, Generador TIDE POWER sin escobillas 127/220V,reconectable tablero de control digital, control encendido, precalentamiento automatic.				
MAESTRO DE CEREMONIA PRIMERA TEMPORADA							
216	33320	80150000	Prestación de servicios culturales de un maestro de ceremonia: servicio de presentación, con experiencia en eventos culturales necesario contar con dos presentadores una de género masculino y uno de género femenino para las actividades culturales de la agenda del 63 festival folclórico del sur del Tolima en su versión municipal y departamental	GLOBAL	1	$ 7.125.000	$ 7.125.000
PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN LOS EVENTOS DEL 63° FESTIVAL FOLCLORICO DEL TOLIMA							
217	93194	92101902	Prestación de servicios culturales para el servicio de ambulancia tipo TAB (traslado asistencia básico), debe contar con conductor, paramédico u auxiliar de enfermería disposición para la reacción inmediata ante cualquier evento de emergencia que se llegue a presentar durante el desarrollo de las actividades del 63º festival folclórico del sur del Tolima en su versión municipal	VEHICULO	1	$ 10.875.000	$ 10.875.000

			y departamental, el horario y lugar de acuerdo a la directriz del supervisor. Nota: el vehículo a utilizar debe contar con tarjeta de propiedad, SOAT vigente, licencia de conducción del conductor vigente y permisos correspondientes vigentes.				
218	4299927	93141701	Prestación de servicio culturales para garantizar incentivo económico al organismo de socorro (Bomberos) para el acompañamiento en atención, prevención y atención en riesgos que se puedan presentar en los diferentes eventos que se desarrollan en el municipio, en el marco de las actividades a desarrollarse dentro marco de la agenda cultural del 63º FESTIVAL FOLCLÓRICO DEL SUR DEL TOLIMA.	UNIDAD	1	$ 1.875.000	$ 1.875.000
219	96290	93141701	Prestación de servicio culturales para garantizar incentivo económico al organismo de socorro (Cruz Roia y Defensa Civil) para el acompañamiento en atención, prevención y atención en riesgos que se puedan presentar en los diferentes eventos que se desarrollan en el municipio, en el marco de las actividades a desarrollarse dentro marco de la agenda cultural del 63º FESTIVAL FOLCLÓRICO DEL SUR DEL TOLIMA.	UNIDAD	2	$ 1.562.500	$ 3.125.000
TRANSPORTE LOGISTICO							
220	66019	78111800	Prestación de servicios culturales de alquiler de transporte: Servicio de Transporte tipo camioneta, para el transporte LOGISTICO, de acuerdo al cronograma y horarios concertados con el supervisor del contrato: Una (01) camioneta de estaca: Clase de Vehículo: camioneta Servicio: público o particular. Carrocería tipo: Estaca Tipo de combustible: diésel y/o gasolina El vehículo a utilizar debe contar con Tarjeta de Propiedad, Tecno mecánica y SOAT vigente. El conductor debe tener licencia de Conducción.	DIAS	6	$ 375.000	$ 2.250.000
PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DEL 63° FESTIVAL FOLCLÓRICO DEL SUR DEL TOLIMA							
221	96990	93141701	Prestación de servicios culturales para el diseño de material impreso y de difusión: • (2) Pendón en Banner enrrollable portátil tipo roll up estructura en aluminio, con diseño y mensaje alusivo al festival folclórico del sur del Tolima. • (1) banner impreso tamaño 4x2 mts, con diseño y mensaje alusivo al festival	GLOBAL	1	$ 3.277.700	$ 3.277.700

			folclórico del sur del Tolima. • (40) escarapelas para identificación del personal que apoyará las diferentes actividades. • (15) horas de perifoneo para la promoción de las diferentes actividades. • (1) pasacalles en (banner), uno de 10 m x 6 m con diseño y mensaje alusivo al festival folclórico del sur del Tolima, deberá instalado en los respectivos lugares.				
VALOR TOTAL							**$ 700.000.000**

El presente proceso se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No CD1 – 2026000580** del 05 de noviembre de 2026, con rubro: 2.3.2.02.02.009 denominado *servicios para la comunidad, sociales y personales,* expedido por el profesional de presupuesto, de la vigencia 2026, por valor de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($700.000.000) M/CTE,**

EL MUNICIPIO, no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el oferente haga del presupuesto oficial estimado, para la realización de sus cálculos económicos.

En el orden municipal, el contrato a celebrar estará grabado de la siguiente manera:

GRAVAMEN	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PRO-ANCIANO	4%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	2%
ESTAMPILLA PRO-JUSTICIA	2%
ESTAMPILLA PRO-DEPORTE	1%

5. LIMITACIÓN A MIPYMES

En razón a la cuantía del presupuesto oficial, se informa que, en virtud de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente proceso supera los 125.000 dólares americanos, el presente proceso no estará limitado a convocatoria de MIPYMES.

Comercio, Industria y Turismo

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.*1.1.* Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 la Entidad procederá a verificar las condiciones jurídicas, financieras, de organización y experiencia de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, "*todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su*

domicilio principal". Para el caso de los extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, los requisitos habilitantes se verificarán directamente por la Entidad Contratante, de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
El Municipio verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes a través del Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo contenido en los Artículo 2.2.1.1.1.5.2., Artículo 2.2.1.1.1.5.3. y Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente.

En atención a lo anterior, se tendrán en cuenta en su integralidad las condiciones que frente a inscripción, renovación y actualización que se contemplan en el Decreto 1082 de 2015, así las cosas:

ASPECTOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CUMPLE/ NO CUMPLE

6.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

A. CARTA DE PRESENTACIÓN.

La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del anexo de los pliegos de condiciones.

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONAS JURÍDICAS)

Si el Proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Cuando el proponente sea una persona jurídica, debe aportar el certificado de existencia y representación legal. Así mismo, que está matriculado en las ACTIVIDADES CIIU que le permitan ejecutar el objeto contractual tal y como se establecen en la presente invitación. Expedido máximo dentro de los 30 días anteriores al cierre.

- La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y dos (2) años más.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

- Si el proponente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá:

Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

En el evento en que el Interesado extranjero no tuviese un documento que contenga la totalidad de la información, deberá presentar los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

- Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de que es una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior).

Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del contrato y dos (2) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior).

C. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

Cuando la autorización para que el representante legal pueda contratar este por debajo de la cuantía del contrato, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la oferta, por la junta de socios, o el estamento que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento de que el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la entidad correspondiente remita a los estatutos del proponente para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para contratar por el monto de la oferta, se debe adjuntar la autorización específica del órgano respectivo de la sociedad para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la principal.

D. PODER

Cuando el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación, el cual deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación.

E. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL PARA SOCIEDADES ANÓNIMAS ABIERTAS

De la sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de abierta, deberá presentar un certificado expedido por el Revisor Fiscal en el que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad en la materia.

F. CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL (PERSONAS NATURALES)

Si el proponente es una persona natural o si el proponente plural es conformado por una persona natural, esta debe acreditar que se halla registrado como comerciante en el registro mercantil de la Cámara de Comercio y que su matrícula se encuentra vigente. Así mismo, que está matriculado en las ACTIVIDADES CIIU que le permitan ejecutar el objeto contractual tal y como se establecen en la presente invitación. Expedido máximo dentro de los 30 días anteriores al cierre.

G. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN LEGAL:

Las personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales de los proponentes, nacionales o extranjeros, deberán anexar copia del documento de identidad, esto es, copia de la cédula de ciudadanía (Cédula de ciudadanía de seguridad física personalizada en policarbonato- Cédula amarilla con hologramas) o de la cédula de extranjería, según corresponda.

H. DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá tener relación con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

- En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.
- La duración del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.
- En el caso de la unión temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma.
- Los miembros del consorcio o de la unión temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

I. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe incluir en su propuesta, una garantía de seriedad, consistente en póliza de seguro, garantía bancaria, patrimonio autónomo, con los requisitos exigidos a continuación:

Si se trata de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar como garantía carta de crédito stand y expedidas en el exterior, en los lineamientos establecidos con el artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Expedición de la Garantía: La Garantía de Seriedad podrá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia o podrá constar en una garantía bancaria expedida por entidades bancarias legalmente establecidas en Colombia y deberá ser expedida con fecha anterior a la presentación de la oferta.

Beneficiario de la Garantía: La Garantía de Seriedad debe estar debidamente firmada y establecer como beneficiario al Municipio de Purificación (Tolima), y al proponente como tomador y afianzado de la misma. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

Monto de la Garantía: El valor de la garantía será del valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado, incluido el impuesto al valor agregado IVA, si se causa.

Vigencia de la Garantía: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de noventa (90) días contados a partir del cierre del proceso de selección, que como mínimo, cubra desde el momento de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía que ampara los riegos propios de la etapa contractual.

El Proponente deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos del proceso de selección, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial.

La no aceptación de prorrogar la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es signo evidente de la voluntad de abandonar el proceso y en consecuencia se rechazará la propuesta, y se hará efectiva la garantía de seriedad, con base en lo establecido por el artículo 2.2.1.2.3.1.19. del Decreto 1082 de 2015.

Recibo de pago de la garantía: Conforme artículo 2.2.1.2.3.2.5. del Decreto 1082 de 2015, la garantía única de cumplimiento expedida a favor del Municipal, no expirará por falta del pago de la prima, ni podrá ser revocada de manera unilateral, sin embargo, el proponente deberá anexar a la póliza de seriedad el recibo de pago de la prima o su constancia.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, se podrán otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: Póliza de seguros, Garantía bancaria, Patrimonio Autónomo.

Devolución de la Garantía: La Garantía de Seriedad de la Propuesta les será devuelta a los proponentes calificados del tercer lugar en adelante que no resulten favorecidos con la adjudicación, que así lo soliciten. Con relación al segundo calificado, se dará aplicación a lo previsto en el numeral 12 inciso segundo del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Al proponente favorecido, y al segundo elegible, se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado el contrato.

Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento: La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el Pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por

la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

J. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

a) Para personas jurídicas: Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso. Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo.

En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

b) Para personas naturales con personal a cargo: Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo.

En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Para persona natural sin personal a cargo: De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales: En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones. Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda"

c) Para personas extranjeras: Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la

propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego.

K. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa.

L. MULTAS, SANCIONES, APREMIOS, Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad).

En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual deberá registrar la información; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento. La Entidad podrá verificar la información suministrada en la página web www.anticorrupcion.gov.co. Deberá para ello diligenciar el formulario.

M. RECIPROCIDAD

En el evento de existir reciprocidad con el país de domicilio del oferente, este deberá anexar a su propuesta copia del correspondiente acuerdo, convenio o tratado celebrado entre ambos países, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 80 de 1993. XIII. Registro Único de Proponentes (RUP): De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.3.15. del Decreto 1082 de 2015, y el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual dispone que la persona natural o jurídica nacional, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a presentar oferta para el presente proceso, deberán aportar con su propuesta, como requisito habilitante el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio, correspondiente, en el que conste la inscripción, actualización o renovación, con una fecha de expedición no superior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre para la presentación de propuestas. Para Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado, el cual deberá estar en firme.

N. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.3.15. Del Decreto 1082 de 2015, y el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual dispone que la persona natural o jurídica nacional, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a presentar oferta para el presente proceso, deberán aportar con su propuesta, como requisito habilitante el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio, correspondiente, en el que conste la inscripción, actualización o renovación, con una fecha de expedición no superior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre para la presentación de propuestas.

Para Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado, el cual deberá estar en firme.

Vigencia del RUP: Conforme a lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.3.15. Del Decreto 1082 de 2015, la inscripción en el registro estará vigente siempre a partir de la fecha del acto de inscripción como proponente y se renovará anualmente a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año.

En consecuencia, la Certificación presentada por el proponente deberá acreditar la vigencia de la inscripción en el registro. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

Para todos aquellos registros contenidos en el RUP, en donde aparezca que dicha información ya fue objeto de verificación por la respectiva Cámara de Comercio, dicha inscripción, renovación y actualización deberá encontrarse en firme en la fecha prevista para la adjudicación del proceso.

Así mismo, las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

O. ANTECEDENTES POR INFRACCIÓN A LA LEY 1801 DE 2016

El proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica no deberá tener multas pendientes por infracción a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia de conformidad a lo establecido en el artículo 183, la entidad verificará los antecedentes en la página web.

P. VERIFICACIÓN DE LA CONDICION DE LA RESPONSABILIDAD FISCAL.

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la ENTIDAD hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del oferente, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado, donde se verifique la inexistencia de sanciones o inhabilidades, condición a observar del Representante Legal y del oferente

Q. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -SIRI- vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación, la ENTIDAD consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado, donde se verifique la inexistencia de sanciones o inhabilidades, condición a observar del Representante Legal y del oferente.

Será causal de rechazo de la propuesta, el hecho que el oferente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica, se encuentre sancionado disciplinariamente con inhabilidad para celebrar contratos con el ESTADO.

R. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto -Ley 019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica), la ENTIDAD realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional defina para el efecto. En todo caso el proponente deberá anexar a la propuesta dicho certificado

actualizado, donde se verifique la inexistencia de sanciones o inhabilidades, condición a observar del Representante Legal y del oferente.

En caso que el oferente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el oferente será rechazado.

S. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

La proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, no deberá tener inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018, por lo que deberá presentar con su oferta el mencionado certificado. (Diligenciar el formato de autorización de consulta)

T. CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

La proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, no deberá estar inscrito en el Registro de Deudores Morosos Alimentarios, de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021, por lo al deberá aportar con su propuesta, el certificado en mención.

El proponente se compromete para con la Institución Educativa a renovar los documentos que se desactualicen en el transcurso del proceso.

U. CERTIFICACIÓN DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON ENTIDADES ESTATALES

El proponente presentará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012).

Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros.

V. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá diligenciar el compromiso anticorrupción que señala la constitución y la ley.

W. CERTIFICADO DE CONFLICTO DE INTERÉS

El proponente deberá presentar certificación en la que manifieste, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna situación que configure conflicto de intereses, de conformidad con la Constitución Política y la normatividad vigente.

6.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

El Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, define la *Experiencia* como *"el conocimiento del Proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato"*. A su vez, el referido manual indica que *"la experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando se refiere al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar. (…) La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar."*

La experiencia de los Proponentes, requerida en el presente proceso de selección, está determinada atendiendo las condiciones y exigencias del contrato resultante del proceso de selección.

En consecuencia, la experiencia requerida en este proceso de selección es la siguiente:

6.2.1. EXPERIENCIA MÍNIMA

El proponente deberá acreditar su experiencia como contratista mediante la presentación de mínimo dos (2) contratos, suscritos con entidad pública y/o privada, cuyo objeto tenga relación con servicio logístico para la realización de festivales y/o eventos folclóricos y culturales, que el valor sumado sea igual o superior al cien (100%) por ciento del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigente (399.79 SMMLV), registrados en el registro único de proponentes, para lo cual deberá presentar copia del contrato, acta final y/o de liquidación y/o certificación de cumplimiento, y el cual deberá estar en el reporte de contratos ejecutados en el registro único de proponentes con mínimo QUINCE (15) códigos UNSPSC de la siguiente clasificación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC				NOMBRE DEL PRODUCTO
Segmento	Familia	Clase	Producto	
45	11	15	00	Atriles, sistemas de sonido y accesorios
45	11	18	00	Equipo de presentación de video y mezcla de video y sonido
49	10	17	00	Premios
50	20	23	00	Bebidas no alcohólicas
53	10	22	00	Ropa Folclórica
53	10	19	00	Trajes
53	10	20	00	Vestidos, faldas, saris y kimonos
53	10	28	00	Trajes de baño
60	12	10	00	Arte
60	13	18	00	Accesorios de Música y Danza
82	10	15	00	Publicidad Impresa
86	13	16	00	Música y Drama
90	10	16	00	Servicios de banquetes y catering
90	11	15	00	Hoteles y Moteles y Pensiones
90	15	18	00	Carnavales y Ferias
95	13	15	00	Tarima y Graderías
93	14	17	00	Cultura
90	13	15	00	Actuaciones en Vivo

No se aceptarán experiencias y/o certificaciones en los casos donde la participación del proponente haya sido como subcontratista o administración delegada.

En caso de presentar Contratos en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia específica de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual la certificación deberá precisar dicho porcentaje o en su defecto se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

En caso de que el proponente acredite en su oferta un número mayor de contratos a los aquí solicitados, serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación únicamente el número de contratos solicitados en el orden en que aparezcan relacionados en la oferta.

Para efectos de facilitar la revisión de la experiencia, se requiere que el proponente resalte en su RUP, los contratos u órdenes de servicio con los cuales pretenda que se le evalúe la experiencia habilitante.

Si el oferente aporta experiencia suscrita con entidades públicas, deberá anexar:

- Copia del contrato y/o certificación donde se verifique su ejecución y/o acta de liquidación cuando aplique.

Las certificaciones, deberán contener como mínimo lo siguiente:

- Valor total ejecutado (Incluido adiciones)
- Objeto
- Identificación de quien lo expide
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Identificación del contratista o quien lo ejecutó
- Fecha de expedición.
- Debe indicar que el contrato está ejecutado y terminado.

Si el oferente aporta experiencia suscrita con entidad privada, deberá aportar:

- Copia del Contrato
- Certificación donde se verifique su ejecución

Las certificaciones, deberán contener como mínimo lo siguiente:

- Valor total ejecutado (Incluido adiciones)
- Objeto
- Identificación de quien lo expide
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Identificación del contratista o quien lo ejecutó
- Fecha de expedición.
- Debe indicar que el contrato está ejecutado y terminado.

NOTA: Los contratos aportados como experiencia deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP). No se tendrá en cuenta experiencia diferente a la solicitada.

➢ Cuando el oferente sea un Consorcio o unión temporal que acredite experiencia de consorcio o de Unión en donde deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Razón social, nombre de la entidad o empresa contratante.
- Nombre del contratista
- Descripción de las actividades desarrolladas y bienes vendidos.
- Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se deberá señalar el porcentaje de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Valor inicial y final del contrato
- Cargo y firma de quien expide la certificación.

Si la información suministrada incumple cualquiera de los requisitos anteriormente citados en este numeral, y el proponente no subsana en los términos y tiempos exigidos por la entidad será considerado NO HÁBIL.

Se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación según lo considere necesario el Comité Evaluador.

En todo caso, todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el art. 7 de la Ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de proponentes plurales.

El Municipio se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada.

El Proponente, debe asegurarse que las certificaciones que aporte para acreditar la experiencia exigida en este proceso se ajusten a los formatos y condiciones aquí dispuestas.

Los contratos certificados deberán encontrarse terminados a la fecha de cierre del presente proceso.

Cuando el Oferente sea un consorcio o unión temporal que acredite experiencia de consorcio o de unión temporal, la misma se considerará en forma total siempre que en dicha modalidad hayan participado los mismos integrantes. En caso contrario, solamente se evaluarán los componentes con los cuales hayan participado los miembros del consorcio o unión temporal Oferente.

En caso de consorcio o unión temporal la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes que la tengan, cuando uno de los integrantes aporte el 100% de la experiencia requerida, éste deberá tener el mayor porcentaje de participación en la conformación del Oferente plural.

LOS CONTRATOS CON LOS CUALES SE ACREDITE LA EXPERIENCIA DEBERÁN ESTAR INSCRITOS DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1082 DE 2015, EN EL RUP, DENTRO DE LA EXPERIENCIA, EN ALGUNA DE LAS CLASIFICACIONES SEÑALADAS EN ESTE PLIEGO, ASÍ MISMO DEBERÁ INDICARSE EL NÚMERO DEL CONSECUTIVO CON EL CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADO PARA EFECTOS DE SU VERIFICACIÓN.

En caso de que el proponente acredite en su oferta un número mayor de contratos a los aquí solicitados, serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación únicamente el número de contratos solicitados en el orden en que aparezcan relacionados.

En el caso de presentarse contratos y anexos ilegibles, incompletos o de los cuales no se pueda extraer la información solicitada, la entidad procederá a solicitar las aclaraciones a que hubiere lugar. No se tendrá en cuenta aquellos contratos que fueron liquidados unilateral o bilateralmente por situaciones de incumplimiento.

La Alcaldía Municipal se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información suministrada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes como por ejemplo las certificaciones correspondientes. El proponente debe consignar su información de experiencia en el Anexo correspondiente.

Los contratos que no cumplan las condiciones técnicas requeridas no se tendrán en cuenta para acreditar experiencia. Los Consorcios o Uniones Temporales deben acreditar en forma conjunta su experiencia específica y capacidad técnica.

No se aceptan contratos verbales y cada certificación deberá obedecer a la ejecución de un solo contrato. En caso de presentar certificaciones con más de un contrato, la entidad tomará el contrato de mayor valor para efectos de la verificación de experiencia

NOTA 1: Para el presente proceso no será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

6.2.2. CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS

El proponente se compromete a ejecutar el objeto contractual y a cumplir con las condiciones técnicas como requisito técnico habilitante, ***VER ANEXO***

En ese sentido, deberá suscribir certificación de cumplimiento de condiciones de especificaciones técnicas que se publicará por parte de la Entidad.

6.2.3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

No. DE PERSONAS	PERSONAL REQUERIDO	PERSONAL REQUERIDO	DOCUMENTOS REQUERIDOS
1	Presentador Comunicador social	Experiencia específica mínima de seis (06) meses donde acredite haber participado en presentación y manejo de eventos culturales.	Deberá aportar los siguientes documentos: 1. Hoja de vida 2. Soportes académicos y laborales 3. Fotocopia de Cedula de Ciudadanía 4. Antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, medidas correctivas y delitos sexuales.
1	Decorador	Experiencia mínima de seis (6) meses en el campo de artes plásticas.	Deberá aportar los siguientes documentos: 1. Hoja de vida 2. Soportes académicos y laborales 3. Fotocopia de la cédula. 4. Antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, medidas correctivas y delitos sexuales.
1	Ingeniero de Sonido	Experiencia mínima de tres (3) años como Ingeniero de Sonido	Deberá aportar los siguientes documentos: 1.Hoja de vida 2.Soportes académicos y laborales 3. Fotocopia de la cédula. 4. Antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, medidas correctivas y delitos sexuales.

6.2.4. REQUISITOS TÉCNICOS DE VEHÍCULOS

El oferente deberá acreditar que cumple con los siguientes vehículos, allegando los soportes que se relacionan a continuación para cada uno, así:

VEHÍCULO	DOCUMENTOS REQUERIDOS DEL VEHÍCULO	DOCUMENTOS REQUERIDOS DEL PERSONAL
Una (01) camioneta de estaca: Clase de Vehículo: camioneta Servicio: público o particular Carrocería tipo: Estaca Tipo de combustible: diésel y/o gasolina.	1. Certificado de Revisión Tecno-Mecánica. 2. Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT). 3. Tarjeta de propiedad. 4. Fotografías del vehículo. 5. En caso de que el vehículo no sea de propiedad del oferente, se deberá allegar contrato de arrendamiento o certificado de compromiso suscrito por el propietario y el oferente.	1. Licencia de conducción del conductor. 2. Cédula de ciudadanía del conductor.

Vehículo tipo ambulancia TAB (Traslado Asistencial Básico	1. Certificado de Revisión Tecno-Mecánica. 2. Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT). 3. Tarjeta de propiedad. 4. En caso de que el vehículo no sea de propiedad del oferente, se deberá allegar contrato de arrendamiento o certificado de compromiso suscrito por el propietario y el oferente.	CONDUCTOR 1. Licencia de conducción del conductor. 2. Cédula de ciudadanía del conductor. PARAMÉDICO Y/O AUXILIAR DE ENFERMERÍA. 1. Certificado académico de acreditación Técnico y/o Tecnológica 2. Cédula de ciudanía 3. Tarjeta profesional y/o Resolución.

6.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS.

6.3.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación publicado por Colombia Compra Eficiente se definen los requisitos de capacidad financiera para el este proceso de selección (a) el Riesgo del Proceso de Contratación, (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación, (c) el análisis del sector económico respectivo y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

Con base en lo anterior, la Entidad Contratante pública en documento independiente, el cual deberá tener en cuenta el proponente y deberá cumplir los requisitos establecidos en el documento anexo denominado análisis del sector

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En caso de que el Contratante haga uso de las Modalidades de Selección establecidas en el **Artículo 2°. De las modalidades de selección, de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con las DISPOSICIONES ESPECIALES – SECCIÓN 1 - MODALIDADES DE SELECCIÓN - SUBSECCIÓN 1 AL 5 – DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.1.1. AL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.4. DEL DECRETO 1082 DE 2015**, se dará cumplimiento al **Artículo 2.2.1.1.2.2.2. *Ofrecimiento más favorable* del Decreto 1082 de 2015.**

El Municipio debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, El Municipio debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio, Si El Municipio tendrá en cuenta:

a. Factores Económicos
b. Factores Técnicos – Experiencia Adicional del Oferente.
c. Apoyo a la industria Nacional
d. Apoyo a Personas con Discapacidad
e. Emprendimiento y empresas de mujeres

De todo lo anterior, se hará detalle en el Proyecto de Pliego de Condiciones y en el respectivos Pliegos de Condiciones Definitivos.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Entidad Contratante evaluará las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V y los requisitos de que trata la sección VII.
En la evaluación de las Ofertas la Entidad Contratante debe ponderar el factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla de criterios de evaluación.

Los Ofertas deberán presentarse en los formatos anexos, establecidos en el presente pliego de condiciones como el formato para presentación de la oferta.

Tabla 2 – Puntaje por criterios de evaluación

Se tendrá en cuenta los siguientes criterios de evaluación, el cual se aplicará siempre y cuando la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes y calidades de participación, así como las especificaciones técnicas del presente pliego de condiciones.

Criterio de Evaluación	Puntaje Parcial	Puntaje Total
A. Factor Económico		58,75 puntos
Propuesta Económica	58,75 puntos	
B. Factor de Calidad – Técnico		30 puntos
Si el proponente aporta dos (02) contratos de **servicio logístico para la realización de eventos culturales** diferente a la experiencia habilitante.	30 puntos	
Si el proponente aporta un (01) contrato de **servicio logístico para la realización de eventos culturales** diferente a la experiencia habilitante	15 puntos	
C. Apoyo a la industria Nacional		10 puntos
- Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10 puntos	
- Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5 puntos	
D. Apoyo a Personas con Discapacidad		1 punto
E. Emprendimiento y empresas de mujeres		0.25 puntos
Total		**100 puntos**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el Municipio escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que los modifique, complemente o reemplace.

A. FACTOR ECONÓMICO

La entidad a partir del valor total de las Ofertas asignará máximo (58,75) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

FÓRMULAS

(i) Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.
Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm.

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

✔ **MEDIA ARITMÉTICA**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$X = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

X= Media aritmética.

X_i = Valor total corregido de la propuesta i

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje} \begin{cases} _____ \text{ x } (1 - (\frac{X - V_i}{X})) \text{ para valores menores o iguales a X} \\ _____ \text{ x}(1 - 2\,(\frac{|X - V_i|}{X})) \text{ para valores mayores a X} \end{cases}$$

Donde,

X = Media aritmética.

V_i = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i

i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

✔ **MEDIA ARITMÉTICA ALTA**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida de más alta y el promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$X_A = \frac{V_{max+} X}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max+} = valor total corregido de la propuesta más alta

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} \begin{cases} _____ \text{ x } (1 - (\frac{X_A - V_i}{X})) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ _____ \text{ x} (1 - 2\,(\frac{\lfloor X_A - V_i \rfloor}{X_A})) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A= Media aritmética alta

V_I = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i

i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

✔ **MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL**

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso o módulo de acuerdo al siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n) [número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	

Y así sucesivamente por cada tres Ofertas válida se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso o módulo.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[(nv+n)]{PO * PO * \ldots * PO_{nv} * P_1 * P_{2*} \ldots * P_n}$$

Donde,

G_{po}= Media geométrica con presupuesto oficial.
nv= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n= Número de Ofertas económicas válidas.

PO= Presupuesto oficial del proceso.

P_1= Valor de la propuesta económica corregida del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} _____ \text{ x } (1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}})) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ _____ \text{ x}(1 - 2\,(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}})) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

G_{po}= Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i= Valor total corregido de cada una de las Ofertas i

i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

✔ **MENOR VALOR**

Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación.

Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} _____ \text{ x}(1 - 2.0\,(\frac{|V_{MIN} - V_i|}{V_{MIN}})) \text{ para valores mayores} \end{cases}$$

Donde,

V_{MIN}=Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i= Valor total corregido de cada una de las Ofertas i

i = Número de propuesta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

En todos los casos anteriores se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

✔ **El Puntaje de cada propuesta será el resultado de la aplicación de las fórmulas anteriores.**

Causales de eliminación:

En caso de presentarse alguna de las siguientes condiciones en la evaluación, los proponentes serán eliminados:

- Cuando NO se presente la totalidad de los ítems del Presupuesto Oficial, contemplados en el ANEXO - ESPECIFICACIONES MÍNIMAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR.
- Cuando al hacer revisión matemática se presente un error superior al uno por ciento (1%) en el valor de la propuesta económica presentada.
- Cuando se modifiquen las cantidades de obra, la descripción del ítem y/o la unidad de medida.
- Cuando el plazo estipulado por el contratista según cronograma de obra y cuadro de lista de actividades sobrepase el plazo estipulado por la entidad.

La oferta deberá presentarse en pesos colombianos.

NOTA: El valor excedente que resulte de la diferencia entre el valor ofertado corregido y el presupuesto oficial, la administración podrá adicionar en mayores cantidades de acuerdo a los estudios previos del proyecto y serán avalados por la Administración y el ordenador del gasto, siempre y cuando estas resultaran indispensables para garantizar la ejecución integra del proyecto.

✔ **REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA**

Adicionalmente, los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

Se verificarán las operaciones aritméticas del cuadro de presupuesto del oferente, primando las cantidades y especificaciones establecidas en el FORMULARIO RESPECTO DEL ANEXO del pliego de condiciones, para lo cual se procederá a realizar las correcciones y revisar las operaciones elaboradas por el proponente invitado por EL MUNICIPIO en el cuadro de presupuesto y el valor total corregido se verificará y se corregirá en el FORMULARIO - VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MUNICIPIO realizará las correcciones necesarias y se tomará como base de evaluación la oferta corregida

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre las cantidades de obra determinadas en el FORMULARIO RESPECTO DEL ANEXO, del pliego de condiciones y las cantidades de obra en el cuadro de presupuesto del oferente, EL MUNICIPIO podrá hacer correcciones y tomará para ello las cantidades establecidas en el FORMULARIO RESPECTO DEL ANEXO. Se realizará las operaciones aritméticas entre las cantidades corregidas y los valores unitarios, realizando las correcciones matemáticas de las operaciones hasta el resultado del valor total de la propuesta corregida. Este valor se tendrá en cuenta, tanto para la evaluación como para la adjudicación.

B. FACTOR DE CALIDAD – TÉCNICO (30 PUNTOS)

- Ofrecimiento adicional (30 PUNTOS)

FACTOR	PUNTAJE
Si el proponente aporta dos (02) contratos de **servicio logístico para la realización de eventos culturales** diferente a la experiencia habilitante.	**30**

Si el proponente aporta un (01) contrato de **servicio logístico para la realización de eventos culturales** diferente a la experiencia habilitante.	**15**
Si el proponente no aporta contratos adicionales	**0**

C. PUNTAJE PARA ESTIMULAR EL APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje por concepto de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

- Promoción de servicios nacionales o con trato nacional

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las cámaras de comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se comprobará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o el extranjero con Trato Nacional, Únicamente deber presentar los documentos señalados en esta sección.

El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Nota. La Entidad solo asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas, no obtendrá puntaje por servicios nacionales o Trato Nacional.

En consecuencia, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional, del proponente de origen nacional o con trato nacional, a los proponentes que se comprometen a vincular el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de al menos el 40% de personal de origen nacional requerido para el cumplimiento del contrato.

Para que el proponente obtenga puntaje por proponente de origen nacional o con trato nacional debe presentar:

A. Persona natural colombiana: cédula de ciudadanía

B. Persona natural extranjera residente en Colombia. La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual

C. Persona jurídica constituida en Colombia el certificado de existencia y representación legal

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su situación. Para efectos de asignación además de los documentos requeridos se deberá diligenciar y adjuntar el Correspondiente.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN EL PROPONENTE DE ORIGEN EXTRANJERO SIN TRATO NACIONAL

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que se comprometan a vincular en el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios, de origen colombiano, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Para recibir el puntaje por incorporación de componente nacional en el proponente de origen en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso. El Formato únicamente debe ser aportado por los Proponentes Extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar el componente nacional. En el evento que un Proponente Nacional o Extranjero con Trato Nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje del Proponente de origen nacional o con trato nacional. Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por incorporación de componente nacional, de acuerdo con las reglas definidas en este numeral. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (O).

Para la presentación del ofrecimiento el Oferente deberá presentar diligenciado el Formato respectivo.

5.2. INCENTIVO A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Máximo 1 PUNTO):

La Entidad asignar un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

De lo anterior, el supervisor del contrato según corresponda, deberá verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expida el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Además, la reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

5.2. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS):

En aplicación a los incentivos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015, se asignarán (0,25) puntos adicionales al proponente que acredite la condición de emprendimiento y empresas de mujeres, es decir a los proponentes que acrediten alguna de las 4 opciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto, a saber:

OPCIÓN 1. Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

OPCIÓN 2. Cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

OPCIÓN 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

OPCIÓN 4. Asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

ACREDITACIÓN:

Para la 1° opción. Participación en la Persona Jurídica: Certificado expedido por el Revisor Fiscal y Representante Legal, o contador si no tiene Revisor Fiscal, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad (Certificado de Composición accionaria) y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Para la 2° opción. Participación en la Dirección: Certificado expedido por el Revisor Fiscal y Representante Legal, o contador si no tiene Revisor Fiscal, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. Para esta opción el Certificado además debe detallar: ◦ La relación del nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo. ◦ Anexar copia de los documentos de identidad ◦ Copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones ◦ Certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Para la 3° opción. Persona natural comerciante: Copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para la 4° opción. Asociaciones y Cooperativas: Certificación expedida por el representante legal.

PROPONENTES PLURALES: El puntaje adicional se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredite que es emprendimiento y empresa de mujeres y que tiene una participación igual o superior 10% en el consorcio o la unión temporal.

9. CAUSALES DE DESEMPATE

CRITERIO DE DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN LA INVITACIÓN O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.	SITUACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios	Persona Natural: Documento de identificación y registro mercantil en caso de que aplique. Persona Jurídica: Servicios: Certificado de existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Proponentes Plurales: Acta de constitución en que se constante participación junto con el certificado de existencia y representación legal de sus miembros persona jurídica o documento de identificación en caso de persona natural y registro mercantil en caso de que aplique (Ley 816 de 2003, Artículo 1 Parágrafo: Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará	Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros; lo cual deberá ser demostrado a través del certificado de existencia y representación, o para el caso de personas plurales mediante acta de constitución en que se constate la participación. Se considerarán bienes o servicios nacionales aquellos que se enmarquen en lo estipulado en el artículo 1 de la Ley 816 de 2003.

Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.	con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.)	
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujer víctima de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en la que participen mayoritariamente.	Mujer cabeza de familia: Declaración ante notario y copia de documento de identidad (artículo 2 Ley 82 de 1993). Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar: la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. - No basta la denuncia (Artículo 21 Ley 1257 de 2008) Persona Jurídica: Se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Proponente plural: Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos. Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate	De no concurrir el primer criterio de desempate, se preferirá la propuesta presentada por la mujer cabeza de familia, mujer víctima de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en la que participen mayoritariamente; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (columna de acreditación).

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	Certificación del Ministerio del Trabajo vigente al momento del cierre, en el cual se corrobore el porcentaje de trabajadores de su nómina en condición de discapacidad. Que el personal haya sido contratado con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	De no concurrir los anteriores criterios de desempate, se preferirá la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (columna de acreditación).
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de	De no concurrir los anteriores criterios de desempate, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (columna de acreditación).

	la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.	
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana.	La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (columna de acreditación).

	Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participe o	El oferente deberá acreditar alguno de los siguientes documentos: La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o

participen mayoritariamente.	del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.	personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de	Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el presente pliego; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por un proponente plural siempre que: (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres

reincorporación o reintegración, en la cual que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica este constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. (b) la madre cabeza de familia y/o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; (c) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural.	accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el presente requisito, lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, en la cual que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica este constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. (b) la madre cabeza de familia y/o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; (c) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación).
8. Preferir la oferta presentada por una MiPyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, pequeñas o medianas, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por una MiPyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación).

	integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 del 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación).
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un	El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MiPyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta del oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría

proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	MiPyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La MiPyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.	del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación).
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes.	Certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MiPyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta de las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación).
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o	En el último criterio de desempate se aplicarán las siguientes reglas: Se insertará en una bolsa, un número de balotas de iguales características, correspondientes al número de proponentes empatados, marcadas con números	Finalmente, y de no concurrir los criterios de desempate anteriores, se utilizará un método aleatorio para seleccionar el oferente.

documento que haga sus veces.	consecutivos, en forma ascendente. Los proponentes, o sus delegados debidamente facultados, o quienes designe la dirección de contratación en ausencia de los proponentes o representantes autorizados, procederán a sacar una de las balotas para determinar el orden.	

10. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:
(Numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.*1.1.* Decreto 1082 de 2015)

Para el presente proceso contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3., del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la entidad en el contrato.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. Igualmente, también, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Por lo anterior, es necesario identificar El Municipio de PURIFICACIÓN (TOLIMA), presenta el siguiente Mapa de Identificación de Riesgos, acorde al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación, Colombia Compra Eficiente:

MATRIZ DE RIESGOS								
TIPIFICACIÓN		ESTIMACIÓN				ASIGNACIÓN		
CLASE	DESCRIPCIÓN	PRO	IMP	CAL	EVALUACION Y PORCENTAJE	MUNICIPIO	CONTRATISTA	CONTROLES
VARIACIÓN DE PRECIOS	Son los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, los insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	1	5	5	50%	X	X	A la ocurrencia del evento mediante un Informe de mercadeo del producto
PROGRAMA DE TRABAJO	Ocurre cuando se presentan inconvenientes en la ejecución de las actividades que puedan	1	5	5	5%	X	X	Aquel que defina el contratista con el supervisor del contrato.

	afectar la oportuna ejecución del contrato.							
DAÑOS A BIENES AJENOS Y A TERCEROS	Ocurre en los eventos de que trata la Ley 599 de 2000 (Código Penal), por cualquier daño en bienes muebles o inmuebles de los recintos destinados para la ejecución del contrato.	2	5	10	10%		x	A la ocurrencia del evento mediante un Informe detallado del siniestro.
INCUMPLI MIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES	Ocurre cuando no se cumplen oportunamente las disposiciones laborales vigentes, relacionadas con el personal vinculado a la ejecución del contrato.	2	5	10	10%		x	Informe quincenal presentado al supervisor
CAMBIOS NORMATI VOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	1	5	5	5%		X	Aquel que defina el contratista con el supervisor del contrato
ACCIDENTES DE TRABAJO	Ocurre cuando una de los trabajadores en el ejercicio de la actividad sufre algún accidente de trabajo, lesión o daño a su integridad física, mental o moral.	1	5	5	5%		x	A la ocurrencia del evento mediante un Informe clínico detallado
CONDICIONES CLIMÁTICAS	Ocurre cuando las condiciones	2	10	20	20%		x	A la ocurrencia del evento

	climáticas puedan afectar la ejecución y buen manejo de los vehículos.							mediante un Informe detallado del siniestro.
SUPERVISIÓN	No se asigne un supervisor para verificar la entrega de los elementos en el lugar y hora establecidos por las partes.	1	5	5	10%	x		A la ocurrencia del evento mediante un Informe detallado del SINIESTRO.

Probabilidad	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

MAPA DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Los riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se encuentren agotados todos los riesgos relacionados con el objeto contractual, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte del Municipio; por consiguiente, es responsabilidad del contratista durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado en el objeto del proceso de selección. El MUNICIPIO se reserva el derecho de acoger o no las observaciones que se formulen respecto de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS (Numeral 7 del Artículo 2.2.1.1.2.*1.1.* Decreto 1082 de 2015)

El contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, la garantía que más adelante se señalan a favor del Municipio. Esta garantía se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato, su liquidación y hasta que cesen los efectos derivados de ella. El contratista deberá mantener vigentes todos los amparos y serán de su cargo los pagos de todas las erogaciones de constitución. El Municipio podrá solicitar a las entidades que aseguren la prórroga o modificación de los amparos a cargo del contratista cuando éste se niegue a hacerlo, el valor de las erogaciones causadas se convertirá en obligación de pago exigible al contratista en forma inmediata. La demora en el reconocimiento y pago de las erogaciones aquí señaladas dará lugar a la aplicación de las multas previstas en este pliego de condiciones.

Clases de Garantías

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, podrá consistir en: i) Contrato de Seguro contenido en una Póliza de seguros, ii) Patrimonio Autónomo iii) Garantía bancaria, que tendrá, por objeto respaldar el

cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, en razón de la ejecución y liquidación del contrato.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. Esta garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 3 - Suficiencia y vigencia de las garantías

	Cobertura o Niveles de Amparo	Valores	vigencia
Tipo o Clase de Garantía	Seriedad de la oferta	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
	Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Duración del contrato y (4) cuatro meses más.
	Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Duración del contrato y un (1) año más.
	Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Duración de ejecución del contrato
	Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	El valor asegurado del amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo es del ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo.	Duración del Contrato o hasta su amortización.

12. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL
(Numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.*1.1.* Decreto 1082 de 2015)

El Ministerio de comercio Industria y Turismo y el Departamento de Planeación desarrollaron el —MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES bajo el cual se determina la cobertura de la presente contratación por acuerdos internacionales en materia comercial. En virtud del principio Tratado Nacional y no discriminación, Colombia se compromete a que en las contrataciones cubiertas se dé un tratado no menos favorable que el trato más favorable que Colombia o la entidad contratante conceda a las mercancías, servicios o contratos colombianos.

Consideramos que este compromiso se asume recíprocamente entre Colombia y el otro país, se aplica entonces el artículo 20 de la ley 80 de 1993, el cual consagra de manera expresa para los extranjeros el principio de reciprocidad y trato nacional, de acuerdo con el cual en los procesos de contratación se debe conceder al proponente extranjero el mismo trato y las mismas condiciones, requisitos y procedimiento concedidos a los nacionales. Se aplica las reglas de desempate establecidas en el decreto 1082 de 2015. Actualmente Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes con compromiso en materia de contratación pública con los siguientes países; Chile, México, los países del Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), Suiza y Liechtenstein como miembros de Asociación Europea de Libre Comercio-AELC (EFTA) y Estados

Unidos de América, adicionalmente existen las obligaciones de tratado nacional con los países de la comunidad andina únicamente para proveedores de servicios. A continuación, se establece los criterios que han de tenerse en cuenta para establecer la cobertura en materia de contratación bajo las obligaciones internacionales derivada de los acuerdos suscritos por Colombia:

Que la entidad que realiza la contratación estatal se encuentre en los listados de entidades cubiertas.
Que se supere los montos mínimos para que las normas de contratación pública (capítulo de contratación del acuerdo comercial) sean aplicadas.

Acuerdo Comercial		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Alianza Pacífico	Chile Perú	El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $836'008.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.900'211.000. El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.481'116.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.868'078.000.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62
Chile		Bienes y servicios $836'008.000 Servicios de construcción $20.900'211.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Costa Rica		Bienes y servicios $1.481'116.000 Servicios de construcción $20.868'078.000	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62
Estados AELC		El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $788'071.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $19.701'769.000.	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Triángulo Norte	Guatemala Salvador Honduras	El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60
Unión Europea		El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $777'100.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $19.427'500.000	1, 4, 5, 6, 7,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57
Comunidad Andina de Naciones		La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.	Sin excepciones

El presente proceso se encuentra incluido en el Tratado de Libre Comercio con El Triángulo Norte Guatemala y la Comunidad Andina de Naciones, por lo tanto, se rigen por las normas de dicho tratado en relación con trato nacional, no discriminación y transparencia de acuerdo al Capítulo de Contratación Pública del mencionado Tratado.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile Perú	SI	NO	N/A	NO

Chile	SI	NO	N/A	NO
Costa Rica	SI	NO	N/A	NO
Estados AELC	SI	NO	N/A	NO
Guatemala	SI	SI	NO	SI
Unión Europea	SI	NO	N/A	NO
Comunidad Andina de Naciones	SI	N/A	N/A	SI

13. MADURACIÓN DEL PROYECTO.

En atención a lo establecido en el artículo 25 numeral 12 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, nos permitimos certificar que previo al inicio del proceso de selección se ha contado con los estudios, diseño y proyectos requeridos.

14. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO

La supervisión en la ejecución del contrato será ejercida por la **SECRETARIA DE CULTURA, TURISMO Y EMPRENDIMIENTO** del Municipio de Purificación Tolima o quien haga sus veces. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Estatuto Anticorrupción y demás normas establecidas sobre la materia. El Supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden directamente y conforme a lo establecido en normatividad legal vigente.

15. ANEXOS

CDP	**SI**	X	**NO**		**Cotizaciones**	**SI**	**x**	**NO**	
Anexos técnicos	**SI**	**X**	**NO**		**Aprobaciones permisos**	**SI**		**NO**	**x**
Otros especificar	**SI**		**NO**	**x**					

Funcionario Responsable,

ORIGINAL FIRMADO

ADRIANA MARIA ALDANA TRIANA
Secretaria de Cultura, Turismo y Emprendimiento

Proyectó: **ADRIANA MARIA ALDANA TRIANA**
Secretaria de Cultura, Turismo y Emprendimiento

Revisó: **ALEXANDER VALDERRAMA ABRIL**
Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación